



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Abog. Leonardo Jesús VILLALVA
Ministro de Bienestar Social:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	C.P.N. José María GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Territorial:	
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LXI - Nº 3124
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 24 DE OCTUBRE DE 2014
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 477, 478, 536, 537, 540, 542 y 544)	2402
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 785, 1914, 1929, 1948, 1960 a 1993, 1996 a 2014, 2016 a 2082)	2402
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 050)	2416
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 708 a 714, 716 a 724)	2417
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. Nº 364, 383 a 434)	2418
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 439 a 442, 455 a 457)	2423
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1147 a 1149, 1482 a 1484, 1494, 1496 a 1498, 1505 a 1507, 1519, 1528 y 1529)	2424
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 661 a 672, 676, 677, 679 a 686 y 688)	2427
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 305 y 312)	2429
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 336, 338 a 344, 346 a 351, 355 a 359)	2429
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nº 055)	2432
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. Nº 26)	2432
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 132)	2432
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 226)	2433
Secretaría General: (Res. Nº 233)	2433
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 422 a 432)	2433
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. Nº 22)	2434
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 194, 197 y 200)	2434
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 93)	2435
DAFAS: (Res. Nº 1141 y 1148)	2435
SEMPRE: (Disp. Nº 11)	2435
Licitaciones:	2435
Edictos:	2438
Avisos Judiciales:	2439
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	2448
Concursos:	2463

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 477 -22-IX-14- Art. 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 160/14 de fecha 22 de abril de 2014, los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 478 -22-IX-14- Art. 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 68/14 de fecha 26 de febrero de 2014, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 536 -9-X-14- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 537 -10-X-14- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a la "FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 75.000,00 que será destinado a gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 540 -15-X-14- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, a la Señora Ministra de Seguridad de la Nación, Licenciada María Cecilia RODRIGUEZ y comitiva que la acompaña.-

Decreto N° 542 -15-X-14- Art. 1°.- Créase un Fondo Fijo en la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social para solventar gastos de participación de representaciones deportivas oficiales en los Juegos Evita 2014, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Mar del Plata; y Binacionales de la Araucanía 2014, en Chile, por el monto de \$ 80.000,00.-

Art. 2°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Bienestar Social depositará en la cuenta bancaria abierta a tal efecto, la suma indicada en el artículo anterior, designándose responsables de la misma a los señores: Directora General de Deportes, Recreación y Turismo Social, Señora Alicia Alejandra BARRANCOS LOPEZ, D.N.I. N° 22.701.124 y Profesor Alejandro Agustín AGUIRIANO, DNI N° 24.457.408; debiendo firmar en las operaciones bancarias los dos nombrados.-

Art. 3°.- El Fondo Fijo mencionado en el artículo 1° estará sujeto a rendición de cuentas mensual, pudiendo rendirse en períodos menores en caso de haberse consumido el 70% del monto total. Las rendiciones deberán presentarse ante la Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, las que fiscalizadas por la misma deberán elevarse a la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social para la aprobación, adjuntando los comprobantes respectivos y relación detallada de los mismos refrendada por los responsables de la cuenta señalada en el Artículo 2°, correspondiendo la restitución en el momento de la rendición.-

Art. 4°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 31 - F. y F. 440 - Sección 01 - P.P. 11 - p.p. 01 - p.s.p. 11 - C.L. 01 - S.C.L. 000 - Partida N° 5664, la suma de \$ 40.000,00, con

cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 31 - F. y F. 440 - Sección 01 - P.P. 11 - p.p. 02 - p.s.p. 13 - C.L. 01 - S.C.L. 000 - Partida N° 5665 -la suma de \$ 40.000,00, del Presupuesto vigente.-

Art. 5°.- Los responsables deberán presentar la última Rendición de Cuentas del ejercicio con una anticipación mínima de 10 días antes del 15 de Diciembre año, procediendo a reintegrar simultáneamente el saldo no invertido de dicho Fondo.-

Decreto N° 544 -20-X-14- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 785 -29-V-14- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de junio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 445 a 459 del Expediente N° 15200/13, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2760.-

Res. N° 1914 -25-IX-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD - COLONIA SANTA MARÍA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 8703/14).-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 2.496.146,00 a valores al mes de JULIO de 2014 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1929 -1-X-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación de la obra pública cuyo objeto es la REPARACIÓN SUBCOMISARIA - MAURICIO MAYER - LA PAMPA formalizada mediante Resolución N° 123/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la Empresa PEREZ HABIAGA, ADRIÁN, BEASCOCHEA, HUGO Y ZIAURRIZ, MARIA PILAR S.H., tramitada mediante Expediente N° 146.68/12, por haber renunciado a la ejecución de la misma, encuadrando el procedimiento en el Artículo 40 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Declárese fracasada la LICITACIÓN

PÚBLICA N° 24/14, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 1263/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN SUBCOMISARIA - MAURICIO MAYER - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1948 -2-X-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA CALLE BRASIL - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a CONTADURIA General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículos 9° -primer Párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 8655/14).-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 955.767,00 a valores al mes de AGOSTO de 2014 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1960 -6-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2014, a la docente Estela Gladys GARCIA SIMON, DNI N° 11.866.520 Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Geografía I: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño; Cultura y Estéticas Contemporáneas: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño en el Colegio Secundario "Polivalente de Arte" y Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 2 horas Institucionales 2°; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; Historia: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.081,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 1961 -6-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente Marcela Luisa YOUNG, DNI N° 12.903.140, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 53 -Jornada Completa-, de la localidad de Metileo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el

artículo anterior la suma de \$ 15.556,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 1962 -6-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2014, a la docente María Ester GOMEZ, DNI N° 12.818.510; Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -Jornada Completa- en la Escuela N° 8, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 52.724,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 15 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1963 -6-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente Alicia Susana GONZALEZ VIANA, DNI N° 13.003.907, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde-; 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "9 de Julio"; Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín"; Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso", todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.057,00 en concepto de 3 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013 por haberse limitado el usufructo por razones de servicios (Resolución N° 1030/14 del Ministerio de Cultura y Educación) y 26 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 1964 -6-X-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente María Elizabeth PEREZ, DNI N° 13.357.768, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 38 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1965 -6-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2013, a la docente Graciela Mabel MANDRINI, DNI N° 12.152.858, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Filosofía I: 4 horas cátedra 2° II; Proyecto en Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 3° II -turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales; Psicología: 4 horas cátedra 2° II -turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra: 1° II -turno mañana- Ciclo Básico; Auxiliar Docente -turno tarde-

en el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote", ambas instituciones de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 25.453,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1966 -6-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2014, a la docente Gladys Esther TURIN, DNI N° 12.136.669, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Sección-turno tarde- Sede Escuela N° 255 en los Jardines de Infantes Nucleados N° 7, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.785,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 1967 -6-X-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente Silvina Gabriela GOMEZ, D.N.I. N° 21.429.910, Clase 1970, al cargo titular de Psicopedagogo -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1968 -6-X-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de agosto de 2014, a la docente Stella Maris HERNÁNDEZ, DNI N° 12.294.451, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico: Espacio de Opción Institucional: 3 horas cátedra -turno mañana-; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales; Lengua y Literatura III: 3 hora cátedra 3° I -turno mañana- Orientación: Comunicación Arte y Diseño en el Colegio Secundario "Polivalente de Arte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1969 -6-X-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de mayo de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Claudia Beatriz TADDEI -D.N.I. N° 28.374.555 -Clase 1981-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.525,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1970 -6-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2014, a la docente Graciela Julia COELHO, DNI. N° 12.194.410, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 25 y Auxiliar Docente - turno tarde- en el

Colegio Secundario "9 de Julio", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 57.890,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 19 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1971 -6-X-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Sara TORRES -D.N.I. N° F 5.180.513 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.693,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011, 40 días al año 2012, 40 días al año 2013 y seis 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1972 -6-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente Alba Iris NEGRIN, DNI N° 12.165.941, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, en la Escuela N° 33, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 19.516,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 1973 -7-X-14- Art. 1°.- Apruébase la contratación en forma directa con el Ente Oficial de Turismo Patagonia Argentina por la suma de \$ 350.000,00, con destino a la adquisición y contratación de un lote y construcción de stand promocional correspondiente a la "Feria Internacional de Turismo (FIT); encuadrando la presente contratación en el artículo 34 inciso c) subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Res. N° 1974 -7-X-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a foja 595, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa RL CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 1259/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN PLANTA DE OXIGENO EN HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA

PAMPA", por la suma total de \$ 131.282,20, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 574 a 587 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa RL CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, la suma de \$ 37.831,87, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Art. 3°.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 594.-

Res. N° 1975 -7-X-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1554, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa INARCO S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA Y OCHO (48) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "R" - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", correspondiente a la Licitación Pública N° 07/12 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1526 a 1552, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, y 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa INARCO S.A., la suma de \$ 462.203,19 en concepto de Redeterminación Final de Precios, más la Compensación Financiera a la fecha de efectivo el pago, excluido el período que va desde la notificación a la Contratista el 28 de abril de 2014 hasta la concurrencia de la misma al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda el día 6 de mayo de 2014, según lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución N° 60/2009 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Res. N° 1976 -7-X-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 65.981,13.- destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la Resolución de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social.- (S/Expte. N° 10829/14)

Res. N° 1977 -8-X-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación del Servicio postal a celebrar con la empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", que como Anexo forma parte de la presente Resolución y en consecuencia, autorizase a la Dirección General de Rentas de la Provincia a contratar de manera directa con la señalada firma con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.- (S/Expte N° 8403/14 M.G.E y S).-

Res. N° 1978 -8-X-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Maisonave la suma de \$51.636,38.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 10830/14).-

Res. N° 1979 -8-X-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación, aprobada por Resolución N° 2300/2013 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la Obra: "ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SECCIÓN II DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE - 25 DE MAYO", que fuera adjudicada a la Empresa de JORGE JOSÉ LACROUTS, conforme a los motivos expuestos en los considerandos y consecuentemente, aplíquense las sanciones correspondientes, encuadrando el procedimiento en el Artículo 40 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 4/2013, tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la Obra: "ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SECCIÓN II DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE - 25 DE MAYO", por las manifestaciones de las empresas ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L.; GALLEGOS Y ADAMOLI S.R.L. Y NAPAL Y MUÑOZ S.A., de la imposibilidad de renovar el mantenimiento de oferta, conforme a lo establecido en el Artículo 40 -último párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar un Pedido de Precios a 5 o más Empresas, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.862.568,89 valores al mes de mayo de 2014 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en los Artículos 9 inciso e) y 10 - último párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido de la siguiente manera: la suma de \$ 1.462.568,89, con cargo a la siguiente partida: Jurisdicción "R" – Unidad de Organización 08 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 730 - Sección 02 – Partida Principal 051 – Partida Parcial 02 – Sub-parcial 02 – Clase 00 – Sub-clase 019 – Partida

3782: OBRAS TERCEROS CONV. NAC. 15/4/2014, del Presupuesto Año 2014 y la suma de \$ 3.400.000,00 con cargo a la partida: Jurisdicción "R" – Unidad de Organización 08 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 730 – Sección 02 – Partida Principal 051 – Partida Parcial 02 – Sub-parcial 04 – Clase 00 – Sub-clase 019- Partida 3779: OBRAS VARIAS FEDEI del presupuesto Año 2015.-

Art. 5°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.-

Art. 6°.- Comuníquese de todo lo actuado a la Dirección del Registro Permanente de Licitadores, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.-

Art. 7°.- Para el caso que correspondiera la ejecución judicial de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la Empresa adjudicataria se dará intervención a Fiscalía de Estado.-

Res. N° 1980 -8-X-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Arata la suma de \$ 64.515,92, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 10827/14)

Res. N° 1981 -8-X-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 84.138,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 10826/14)

Res. N° 1982 -8-X-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de \$51.189,22.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 10828/14)

Res. N° 1983 -8-X-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Miguel Cané -172-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 48.536,41 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 10521/14)

Res. N° 1984 -8-X-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Guatraché -103-2- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 214.138,40 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 10450/14)

Res. N° 1985 -8-X-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 110.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto denominado "Niñas y niños con más y mejores oportunidades", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Res. N° 1986 -8-X-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 55.671,10.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte N° 10537/14)

Res. N° 1987 -8-X-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 56.310,99.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte N° 10538/14)

Res. N° 1988 -8-X-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 2449/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete de fecha 30 de diciembre de 2013, por los motivos expresados en los presentes considerandos.-

Res. N° 1989 -8-X-14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, Mirtha Jorgelina VIDELA -D.N.I. N° 20.344.602 -Clase 1968-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la Rama Administrativa. en la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Res. N° 1990 -9-X-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2014, a la docente Susana Beatriz AGUERRE, DNI N° 12.405.407, Clase 1956, al cargo titular de Profesora: Taller de Francés: 3 horas cátedra -turno nocturno- en el Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ajax Guiñazú", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1991 -9-X-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de agosto de 2014, a la docente Norma Catalina ROSSI, DNI N° 13.422.229, Clase 1959, al cargo titular de Directora de Primera doble turno -turno completo- en la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1992 -9-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2014, a la docente María Alicia

BECHER, DNI N° 11.727.062, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 233, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.730,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 1993 -9-X-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de junio de 2014, a la docente Julia Teresa FALCINELLI, DNI N° 11.371.220, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1996 -9-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2014, a la docente Mirta Ester GRAF, DNI N° 12.008.486, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 33, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.180,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 1997 -9-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2014, a la docente Mónica Cristina LAMBERT, DNI N° 12.608.538, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 5, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma \$ 42.890,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012; 45 días correspondiente al año 2013 y 23 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1998 -9-X-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Silvina Lorena JAUREGUI -DNI. N° 28.374.544-Clase 1980,- Afiliado N° 79190, en el período comprendido entre el 10 de abril al 8 de junio de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.755,28, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 - Sección I -PP. 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1999 -9-X-14- Art. 1°.-Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014, al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Athos Novel ARROYO -D.N.I. N° M 5.267.504 -Clase

1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 4.429,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2000 -9-X-14- Art. 1°.- Dar de baja. a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente Dora Adriana BAEZ. DNI N° 12.316.758, Clase 1958. a los cargos titulares de Profesora: Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° II -turno mañana- Modalidad: Producción de Bienes y Servicios; Historia: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas; Auxiliar Docente -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4; Historia: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación en Arte: Artes Visuales en el Colegio Secundario "Mariano Acha"; Historia II: 4 horas cátedra 5° I; 4 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales en la Escuela Normal, todos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.911,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2001 -9-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2014, a la docente María del Pilar AZOR, DNI N° 12.723.228, Clase 1958, al cargo titular de Instructor -turno tarde-, en el Centro Educativo Polivalente, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.972,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2002 -9-X-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Gabriela Susana GAUNA -DNI. N° 26.892.323 -Clase 1978- Afiliado N° 77866, en el período comprendido entre el 20 de mayo al 18 de julio de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.002,02, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2003 -9-X-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Rosana

Ester BARREÑA -DNI. N° 25.668.288 -Clase 1977 - en el período comprendido entre el 6 de mayo al 4 de julio de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.857,35, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp , -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2004 -9-X-14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Julia Humilde RIQUELME AGUILERA -D.N.I. N° 92.497.287 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 2005 -9-X-14- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 6 de mayo de 2014, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan José IKES -D.N.I. N° 10.614.847 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2°.- Páguese a la señora María Rita COLOMBO -D.N.I. N° 10.269.035 -Clase 1951--, en carácter de cónyuge y los señores Simón Mariano IKES -D.N.I. N° 30.248.201 -Clase 1983-, Carola Alejandra IKES -D.N.I. N° 31.482.394 -Clase 1985- y Florencia Luz IKES -D.N.I. N° 34.221.841 -Clase 1989-, derechohabientes del ex-agente Juan José IKES, la suma de \$ 10.846,10 en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 10 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 21 del Departamento. Licencias de la Dirección General de Personal y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 25 del Expediente N° 5776/14.-

Res. N° 2006 -9-X-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de julio de 2014, a la docente Gladis Noemí CONTE, DNI N° 12.774.683, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 11 y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 145, ambas instituciones educativas de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2007 -9-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente Mirian Esther ESQUIVEL, DNI N° 13.737.697, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 52.509,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 26 días proporcional al año 2014, por haberse

encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2008 -9-X-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente Gloria María Alejandra SIEIRA, DNI N° 13.162.238, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 145, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2009 -9-X-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte de la presente, a suscribir entre la Provincia de La Pampa y la firma "Aguas del Colorado S.A.P.E.M.", con vigencia a partir del día 30 de octubre de 2014 o desde la fecha de su firma si fuera posterior, por un plazo de 6 meses, y cuyo objeto es la provisión de servicio de acceso a internet con un ancho de banda de ciento cincuenta (150) Mbps, con encuadre legal en el artículo 34, inciso c), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 10013/14).-

Res. N° 2010 -9-X-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica, María Gabriela BERRUETA- DNI. N° 22.209.517 -Clase 1971- en el período comprendido entre el 4 de mayo al 2 de julio de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.833,23, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310 Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2011 -9-X-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ana Laura SANCHEZ -D.N.I. N° 27.796.699 -Clase 1980-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 29 de abril de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 2012 -9-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2014, al docente Rolando Marcos DONDA, DNI N° 10.054.553 - Clase 1952, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- en la Escuela N° 193 y Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno completo- en la Escuela N° 8 -Jornada Completa-, ambas instituciones de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2013 -9-X-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de agosto de 2014, a la docente Silvia Beatriz CAPPONI, DNI N° 14.232.677, Clase 1961,

al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2, de la ciudad de General Pico, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Res. N° 2014 -9-X-14- Art. 1°.- Dése la baja por fallecimiento a partir del día 11 de febrero de 2014, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Graciela Leonor HUBERMAN -D.N.I. N° 12.378.028 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de \$ 11.436,20, resultante de la liquidación positiva LXXOXX-05/14-E realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 21 del Expediente N° 2683/14, a cubrir parcialmente el saldo de las liquidaciones negativas de haberes, cuyo detalle obra a fojas 24.-

Res. N° 2016 -10-X-14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Rosana Analia LABORDE -D.N.I. N° 22.176.062 -Clase 1971-, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 2017 -10-X-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 22 de julio de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ana Cristina POWEL -D.N.I. N° 11.405.980 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2018 -10-X-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica, Paola Fernanda MILLAMAN- DNI. N° 33.771.782 -Clase 1989- en el período comprendido entre el 10 al 31 de enero de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 669,05, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02- SP. 01 -CL. 00 -SCL.000-C. 6 del Presupuesto vigente.

Res. N° 2019 -10-X-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor. Natalia Carolina RESCALA - DNI. N° 26.159.484 -Clase 1978- en el período

comprendido entre el 27 de enero al 7 de marzo de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.266,64, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2020 -10-X-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Noelia Soledad DURAN MENDIARA- DNI. N° 32.118.814 - Clase 1985, en los períodos comprendidos entre el 1 de enero al 28 de junio de 2014 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.412,40, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2021 -10-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2014, a la docente Nelly Graciela LEHR, DNI N° 12.540.913, Clase 1958, al cargo titular de Coordinadora de Nivel Inicial Área II Zonas III y IV -turno completo-, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.908,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2022 -10-X-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente María de las Mercedes ALCARAZ, DNI N° 12.194.619, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Tomás Mason"; Química: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obras; Química: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalación Electromecánica; Química y Física: 3 horas cátedra 2° V -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Res. N° 2023 -14-X-14- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN HOSPEDAJE TRANSITORIO PARA ENFERMOS ONCOLÓGICOS Y OTRAS ENFERMEDADES RUCA HUENEY, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 1992, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 6190/14)

Res. N° 2024 -15-X-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2014, a la agente

Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Sara Celia MORALES -D.N.I. N° 10.514.749 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.403,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 8 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 2025 -15-X-14- Art. 1°.- Limitar a partir del 1 de agosto de 2014 el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el Artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 9 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Graciela Isabel MENDOZA- D.N.I. N° 18.009.186- Clase 1967-, Afiliado N° 39685- Legajo N° 11303, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Res. N° 2026 -15-X-14- Art. 1°.- Dar de Baja, a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente Grisel Noemí DURAN, DNI N° 13.422.241, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 17, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.869,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2027 -15-X-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2014, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Norma Alicia PEREYRA -D.N.I. N° 10.919.728 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.925,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2028 -15-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente Mercedes Zulema OJEDA, DNI N° 13.576.482, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela Hogar N° 114, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.556,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2029 -15-X-14- Art. 1°.- Páguese a la ex -Directora General de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, señora Carina Mariana GANUZA -D.N.I. N° 23.972.242 -Clase 1974- la suma de \$ 24.174,00, en concepto de veintinueve (29)

días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Res. N° 2030 -15-X-14- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$1.490,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Irma Dora SARAIVA, Libreta Cívica N° 6.423.925, CUIL 27-06423925-8 de la ciudad de General Acha.-

Res. N° 2031 -15-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, al docente Mario Guillermo DONDA, DNI N° 10.168.338, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I - Ciclo Básico Educación Técnico Profesional- turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -Ciclo Básico - turno mañana- y Maestro de Especialidad: Educación Física -turno mañana y tarde- en el Colegio Secundario "Los Ranqueles"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 2° III - Ciclo Básico Educación Técnico Profesional. -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 y Educación Física: 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° II -Ciclo Básico -turno tarde- en el Colegio Secundario "Zampieri y Quagliini", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 22.333,00 en concepto 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2032 -15-X-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del 31 de julio de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Natalia PÉREZ -D.N.I. N° 22.218.475 -Clase 1971-, perteneciente a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.087,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.

Res. N° 2033 -15-X-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 20 de mayo de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2716, presentada por el agente Categoría 4 -3er. Trombón- Trombón Bajo- Banda Sinfónica- Convenio 4- Ley N° 643, Raúl Oscar PÉREZ - D.N.I. N° 12.877.204 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2034 -15-X-14- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 430/13 en Nivel Inicial, y en consecuencia designanse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha de la presente Resolución a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante

de la presente Resolución, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 24 de febrero de 2014 los servicios prestado por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

JARDINES DE INFANTES NUCLEADOS

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	J.I.N. N°	LOCALIDAD
MAESTRO DE SECCIÓN				
MORENO, Susana Carina	23.972.383	1974	3 -Escuela N° 240	Santa Rosa
NOBILE, Myriam Elizabeth	20.691.338	1969	7 -Escuela Sede	Santa Rosa
COLL, María Cecilia	21.428.564	1970	7 -Escuela N° 255	Santa Rosa
BRAÑA, Silvia Aydee	18.053.693	1966	8 -Escuela N° 241	General Pico
MUSITANI, Valeria Carina	22.490.262	1971	4 -Escuela N° 38	Santa Rosa
GALLEGO, Ana Gabriela	22.318.742	1971	5 -Escuela N° 92	Santa Rosa
KINSPALD, Viviana Patricia	22.697.409	1972	17 -Escuela N° 265	Toay
ALI, Laura Viviana	22.701.467	1972	17 -Escuela N° 62	Toay
TOSCO, Patricia Nancy Magdalena	18.498.976	1967	1 -Escuela N° 263	General Pico
SANTOS, María Lis	20.619.329	1969	2 -Escuela N° 233	General Pico
PROST, Luisa Adriana	21.768.866	1971	18 -Escuela N° 135	Colonia Santa Teresa
TURELLO, Silvia Beatriz	21.882.914	1971	2 -Escuela N° 233	General Pico
PRADO, Patricia Bibiana	22.499.201	1972	8 -Escuela N° 241	General Pico
YANES, Silvina Lorena	23.101.222	1972	1 -Escuela. N° 263	General Pico.
VASQUEZ, Carina Valeria	23.543.894	1974	1 -Escuela N° 64	General Pico
BORIOLO, Marisa Astrid	23.258.401	1973	15 -Escuela N° 14	Alta Italia
WEIGUN, Graciela Cristina	17.161.539	1965	14 -Escuela N° 67	Villa Mirasol
ORLANDI, Roxana María	25.087.820	1976	19 -Escuela N° 31	Rancúl
SEIFAR, María Laura	23.235.278	1973	24 -Sede	Catrilo
CAPPELLO, Adriana Beatriz	23.405.864	1973	10 -Escuela N° 79	Conhelo
MEDINA, Nidia Patricia	25.199.856	1976	11 -Escuela N° 257	General Acha
WINCHEL, Dina Lis	24.351.746	1975	16 -Escuela N° 17	Intendente Alvear
CORDÓN DIAZ, María Cecilia	22.936.838	1973	16 -Escuela N° 17	Intendente Alvear
MORENO Andrea Cristina	23.018.418	1973	18 -Escuela N° 15	Bernasconi
CORIA, Silvia Gabriela	28.244.307	1980	11 -Escuela N° 176	Chacharramendi
GALLO, Pamela Lis	30.016.349	1983	20-Escuela N° 192	La Maruja
LUCERO ARRESE, Liliana Maribel	27.353.763	1979	12 -Escuela N° 157	Puelén
BARZOLA, María Carolina	22.117.181	1971	12 -Escuela N° 248	Colonia 25 de Mayo
TONDELLI, Laura Beatriz	29.251.040	1982	23-Sede	La Adela
ELIAS, Silvana Noemí	27.236.411	1979	23-Sede	La Adela
MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA				
ESPINOSA Norma Cristina	20.107.130	1968	1	General Pico
MORES, Laura Mariel	27.424.411	1979	1	General Pico
ALDEANO, Leonel	30.360.499	1984	15	Embajador Martini Alta Italia
GUGLIARELLO, Ricardo Daniel	28.289.743	1980	21	Victorica - Telen

Res. N° 2035 -15-X-14- Art. 1°.- Aceptar la

renuncia y dar de baja, a partir del 3 de abril de

2014, a la docente Leticia Miriam MORAN, DNI N° 22.936.992 Clase 1973 a los cargos titulares de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "República Argentina"; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.192,00 en concepto de 10 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2036 -15-X-14- Art. 1°.- Rectificar del Anexo de la Resolución N° 1643/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, los datos consignados de la docente Marta Edit LLUCH, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "LLUCH Marta Edit - DNI N° 16.354.508 - Clase 1963 - Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 1", de la ciudad de Santa Rosa".-

Res. N° 2037 -15-X-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregados a fojas 10/18 del Expediente N° 8579/14 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 170/14, para la contratación de servicios de limpieza en las oficinas de la Administración Provincial del Agua ubicadas en las calles Villegas N° 194, Olascoaga N° 540 y en el Laboratorio de Aguas, ubicado en la calle Hilario Lagos N° 333, todas de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2038 -15-X-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- María Beatriz JAUREGUI -D.N.I. N° 17.623.564 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 9 de la misma rama a partir del día 5 de febrero de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 2039 -15-X-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Carina Elizabet LEONARDI -D.N.I. N° 21.638.429 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 5 de febrero de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 inciso a) -segundo párrafo- y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 2040 -15-X-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente

Carlos Alberto WIGGENHAUSER, DNI N° 22.490.386, Clase 1972, a los cargos titulares de Maestro de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 218; Coordinador de Curso -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2041 -15-X-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/14, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 537/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN EN SALA DE CARRUAJES Y TAMBO MODELO EN RESERVA PROVINCIAL PARQUE LURO - ATALIVA ROCA - LA PAMPA por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 2042 -15-X-14- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Autorización, Fiscalización y Dirección de Competencias Automovilísticos celebrado entre el Ministro de Coordinación de Gabinete y la Asociación Corredores Turismo de Carretera (ACTC) el que integra la presente Resolución.-

Res. N° 2043 -15-X-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/14, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "INARCO S.A." la ejecución de la obra "HUMEDAL, RIEGO FORESTAL EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES 1RA ETAPA Y ADECUACIÓN DE PLANTA FITOTERRESTRE" de esta Provincia, por el monto de su oferta por la suma de \$ 5.290.546,39 a valores del mes de mayo de 2014, por resultar conveniente a los intereses de la Provincia, lo que representa una demasía del 28,65% del Presupuesto Oficial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4745/14)

Res. N° 2044 -15-X-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 12999/2011 y, en consecuencia, autorizase la provisión e instalación del equipamiento para la Obra: "S.E.T. 33/13,2 KV. 2,5 MVA URIBURU", adjudicada mediante Resolución N° 2493/2013 del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la Empresa NAPAL Y MUÑOZ S.A., por la suma de \$ 751.309,72 -valores al mes de abril de 2013, encuadrándose lo dispuesto en el Artículo 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa "NAPAL Y MUÑOZ S.A." una ampliación de plazo para la provisión e instalación del equipo para la Obra: "S.E.T; 33/13,2 KV. - 2,5 MVA URIBURU", de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de finalización prevista en el plazo contractual, no dando lugar a reclamo, por parte de la Contratista, de suma alguna en concepto de gastos improductivos, amparando dicho procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 2045 -15-X-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2014, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Cristina SANTOANDRE -D.N.I. N° 12.194.751 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.174,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2046 -15-X-14- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 15 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Yemina Ester GUARDATTI-D.N.I. N° 29.096.866 - Clase 1981-, Legajo N° 70288 - Afiliado N° 70512, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva Neonatal, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 23 de abril de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 2047 -15-X-14- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Daniela Ester SAK- D.N.I. N° 28.660.031 - Clase 1981-, Legajo N° 70226- Afiliado N° 70469, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva de Adultos, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 10 de abril de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 2048 -15-X-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2014, al agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Pedro Aníbal PERALTA D.N.I. N° M 7.369.790 -Clase 1948-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la

Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 19.609,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 23 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2049 -15-X-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Rocío SANCHEZ - D.N.I. N° 33.956.901 - Clase 1988, perteneciente al Tribunal de Cuentas, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día de la fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22° de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

Res. N° 2050 -15-X-14- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Pablo Ángel Hilario DALMASSO - D.N.I. N° 31.577.131 - Clase 1985, perteneciente al Tribunal de Cuentas, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día de la fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22° de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

Res. N° 2051 -15-X-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2014, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María del Carmen JUNCO -D.N.I. N° 10.819.907 -Clase 1953-, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 46.446,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 27 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2052 -15-X-14- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 266/14, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Categoría 5 Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Pablo Sebastián Martín MALDINI, DNI. N° 22.586.642, Clase 1972, Legajo N° 71.672, Afiliado N° 67.755, quien pasará a revistar en la Dirección de Comercio Interior y Exterior dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 2053 -16-X-14- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Centro Educativo Polivalente de Colonia 25 de Mayo dependiente de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Cultura y Educación, a la agente Daniela Rosana SANCHEZ -D.N.I. N° 25.964.916-, perteneciente a la Municipalidad de 25 de

Mayo.-

Res. N° 2054 -16-X-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente María Carolina REYNOSO SAVIO, DNI N° 30.248.623, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Orientación: Humanidades y Ciencias Sociales, en la Escuela Normal, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 Inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2055 -16-X-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de marzo de 2014 al docente Oscar Adelino GOMEZ DNI N° 17.730.897, Clase 1966, al cargo titular de Profesor: Filosofía: 3 horas cátedra C1 turno nocturno- en el Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ayax Guiñazú", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2056 -16-X-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2014, a la docente Ivanna MATILLA, DNI N° 28.077.362 -Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2057 -16-X-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente Oscar Alberto FILIPPI, DNI N° 16.316.605, Clase 1963, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2058 -16-X-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 27 de marzo de 2014, a la docente María Gabriela LÓPEZ, DNI N° 24.369.970, Clase 1975, al cargo titular de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2059 -16-X-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2014, al docente Julio César ROMEO, DNI N° 14.783.134, Clase 1962, al cargo titular de Profesor: Informática Aplicada a la Administración Jurídica: 3 horas cátedra C1 -turno nocturno- Ciclo Básico Formación Profesional Operador Informático para la Administración Jurídica; Informática

Aplicada a la Profesión: 3 horas cátedra C2 -turno nocturno- Ciclo Básico Formación Profesional Operador Informático para el Diseño Gráfico, en el Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ayax Guiñazú", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2060 -16-X-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de marzo de 2014, al docente Ángel Agustín AQUAROLI, DNI N° 12.194.327, Clase 1956, al cargo titular de Profesor: Psicología: 3 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, en el Colegio Secundario Capitán General José de San Martín, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2061 -16-X-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de agosto de 2014, a la docente María del Carmen LUCERO, DNI N° 12.051.315, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2º I -turno mañana -Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"; Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado; Geografía: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Geografía: 4 horas cátedra 4º I; 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", ambas instituciones de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2062 -16-X-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2014, a la docente Ana Carolina GARCIA, DNI N° 28.004.065, Clase 1980, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales; Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Orientación: Comunicación Arte y Diseño, en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2063 -16-X-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 27 de marzo de 2014, a la docente Fabiana Marina ZANDONA, DNI N° 21.430.370, Clase 1970, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º I; 2 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Héroes de Malvinas" de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j), de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2064 -16-X-14- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del

Decreto N° 348/97-, a la agente, contratada equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Pamela Anahí ULLOA- D.N.I. N° 30.857.843 - Clase 1984- Legajo N° 109619- Afiliado N° 74175-, por cumplir funciones en el Sector Laboratorio; dependiente del Establecimiento Asistencial de Macachín.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 2065 -16-X-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Eugenia Inés LUTZ - DNI. N° 34.422.210 – Clase 1988- Afiliado N° 81545, en los períodos comprendidos entre el 22 de diciembre de 2013 al 19 de Junio de 2014 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.499,48, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310-, Sección 1 -PP. 10 -pp -0 -SP. 01 CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2066 -16-X-14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Matías Eduardo GARRO -D.N.I. N° 32.614.442 - Clase 1987-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 2067 -16-X-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2014 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norma Beatriz ALVAREZ -D.N.I. N° 11.965.727 -Clase 1955-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.369,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2068 -17-X-14- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares y el Proyecto de Contrato de Locación) que obra a fojas 15/23 y, consecuentemente, autorízase al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa a realizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2014, para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento del citado Organismo.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Despacho del Tribunal de Cuentas, sito en Avenida San Martín N° 359, 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, en el

día y hora que fije el Tribunal de Cuentas.

Res. N° 2069 -17-X-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, María Fernanda DOMINGUEZ -DNI. N° 27.103.352 -Clase 1979, en el período comprendido entre el 25 de febrero al 25 de abril de 2014 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.680,11, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp-02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2070 -17-X-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 16/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Sucesión de Armando Silvio MECCA, el arrendamiento de un inmueble ubicado en la calle Güemes N° 378 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047 - Circunscripción I - Radio 0 - Manzana 77 - Parcela 38 - Partida N° 701.057, destinado al funcionamiento de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia dependiente de la Jefatura de Policía, en la suma mensual de \$ 19.000,00.- (S/Expte. N° 4944/14)

Res. N° 2071 -17-X-14- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN HANGAR PROVINCIAL. - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa RODRÍGUEZ NELSON M., JAVIER O. y PAULO C. S.H. representada por su Socio Nelson Manuel RODRÍGUEZ, por el monto de \$ 802.365,00 a valores al mes de ABRIL de 2014 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 2072 -17-X-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 21/32 del Expediente N° 5504/14 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 47/14, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ubicado en la calle O'Higgins N° 670 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2073 -17-X-14- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por

Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Adriana Lis CANETE - D.N.I. N° 21.429.558 - Clase 1970-, Legajo N° 68794- Afiliado N° 69656, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Salud Mental, dependiente del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de mayo de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 2074 -17-X-14- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 4° de la Resolución N° 1649/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 Función 310 - Sección 2 - P.P. 50 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00- scl. 000 control 6 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne, en el Presupuesto Financiero del año 2015, en el caso de que la entrega opere en dicho ejercicio, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados”.-

Res. N° 2075 -17-X-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/14 para la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL EN ALBERGUE PROVINCIAL SANTA ROSA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 2076 -17-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2014, a la docente Liliana María BECERRIL, DNI N° 13.002.987, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Historia I: 4 horas cátedra 2° I-turno mañana-; 4 horas cátedra 2° I -turno tarde- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones; Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico y Secretaria de Primera -turno mañana- en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano" y Historia: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Hugo Peinetti", ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 39.739,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013.-

Res. N° 2077 -17-X-14- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Cintia Carina ZALABARDO, D.N.I N° 26.727.752 -Clase 1978, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, a partir del 11 de julio de

2014 y mientras dure en sus funciones, con encuadre en lo previsto en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Res. N° 2078 -17-X-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2014, a la docente Cecilia María LEZAMA, DNI N° 12.365.441, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"; Historia: 3 horas cátedra 2° IV -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° IV -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2079 -17-X-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/14, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 1086/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EN ESCUELA N° 21 - VAN PRAET - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 2080 -17-X-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 58/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Yamila GAGLIOTTI - D.N.I. N° 37.032.748, en la suma de \$ 4.990,00 mensuales.-

Marina Beatriz ASQUINI - D.N.I. N° 24.369.863, en la suma de \$ 5.000,00 mensuales.-

Carla Pamela PINTOS D.N.I. N° 33.021.414, en la suma de \$ 5.000,00 mensuales.- (S/Expte. N° 2130/14)

Res. N° 2081 -17-X-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 39/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos citados en los considerandos precedentes.-

Res. N° 2082 -20-X-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 5/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora María Cristina SANTOANDRE, D.N.I. N° 12.194.751, la contratación de servicio de viandas destinadas al personal de guardia de 24 horas del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 40,00 por vianda.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 050 -20-X-14- Art. 1°.- Homologar el Acuerdo Paritario identificado con el N° 91.- Acuerdo N° 91: En el marco del Acuerdo n° 49 de la Comisión Paritaria docente, relativo a la Licencia para participar en los Concursos de Antecedentes y Oposición para cargos de Ascenso, se establece que los aspirantes tendrán derecho a solicitar: 1) para el año 2014 hasta veintinueve (29) días de licencia por los Módulos de Capacitación I y II.- 2) para el año 2015 hasta veintinueve (29) días de licencia por los Módulos de capacitación III y IV. La licencia se computará a partir del primer día de cursado, de conformidad al Cronograma de Concurso vigente.- 3) hasta cinco (5) días hábiles de licencia para cada instancia de Oposición.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 708 -10-X-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético San Martín, con sede en la localidad de Quemú Quemú, por la suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento.-

Res. N° 709 -10-X-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento.-

Res. N° 710 -10-X-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Calefú Fútbol Club, con sede en la localidad de Calefú, por la suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar los gastos de infraestructura.-

Res. N° 711 -10-X-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Teniente Benjamín Matienzo, con sede en la localidad de Ingeniero Luiggi, por la suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar los gastos de infraestructura.-

Res. N° 712 -15-X-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Alvear Foot Ball Club, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar los gastos de infraestructura.-

Res. N° 713 -15-X-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Voley 5000 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de indumentaria y elementos deportivos.-

Res. N° 714 -15-X-14- Art. 1°.- Autorízase la contratación del servicio de proyección de cine en las salas de los Cines Don Bosco y Amadeus destinadas a beneficiarios de Programa Pro Vida y apruébase el convenio a suscribir con la responsable de la empresa Milenium S.R.L., María Bettina TUEROS, domiciliada en calle Alfredo Zitarrosa N° 1335 de la ciudad de Santa Rosa. Dicho convenio forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7445/14)

Res. N° 716 -16-X-14- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Agustoni, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 11288/14)

Art. 2°.- Transfíranse a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 25.284,99, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 717 -16-X-14- Art. 1°.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 18.000,00, a favor de la señora Lorena Beatriz SOSA, D.N.I. N° 25.449.467, con domicilio en la localidad de Loventuel (123/0), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento de librería, beneficio que se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1754/92.-

Res. N° 718 -16-X-14- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Quetrequén, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 11289/14)

Art. 2°.- Transfíranse a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de \$ 23.694,98.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 719 -16-X-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Embajador Martini denominado "Equipamiento Huerta Comunitaria", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfíranse a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 32.157,55.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 720 -16-X-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernasconi denominado "Pensar sobre ELLOS...con ELLOS MISMOS", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfíranse a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 36.267,69.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 721 -16-X-14- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Jacinto Arauz, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfíranse a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 43.466,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 722 -16-X-14- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 50.000,00, correspondiente al primer pago, destinada a solventar parcialmente los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 723 -16-X-14- Art. 1°.- Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de TRENEL, la suma de \$ 22.000, destinada a solventar gastos que demande la atención del desarrollo de programas para adultos mayores.-

Res. N° 724 -16-X-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 153.400,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que turma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de octubre del corriente año.-

MES OCTUBRE/2014

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	8.500,00
192/5	Alta Italia	1.500,00
021/6	Anguil	2 800,00
041/4	Catriló	11.550,00
223/8	Chacharramendi	1.500,00
171/9	Colonia Barón	1.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.000,00
011/7	Doblas	500,00
082/8	Eduardo Castex	2.500,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	3.000,00
153/7	General Pico	15.250,00
113/1	General San Martín	1.000,00
103/2	Guatrache	1.000,00
065/3	Intendente Alvear	3.800,00
031/5	La Adela	6.000,00
124/8	Luan Toro	1.000,00
012/5	Macachín	4.400,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	3.500,00
187/5	Rancul	15.500,00
197/4	Realicó	600,00
024/0	Santa Rosa	49.750,00
062/0	Sarah	1.000,00
204/8	Toay	7.550,00
161/0	25 de Mayo	3.000,00
126/3	Victorica	4.000,00
176/8	Villa Mirasol	500,00
TOTAL		\$ 153.400,00

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 364 -23-IX-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación para el Resurgimiento de Fiestas Populares y Artesanales", matrícula 18-1-2-05 (dieciocho,

uno, dos, cero cinco), con domicilio legal en la localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 383 -1-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "COOPERADORA MARIANO MORENO DE LA ESCUELA N° 170" matrícula 05-1-1-01 (cero cinco, uno, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Conhelo, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 384 -1-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada "CENTRO TRADICIONALISTA LA MAROMA", matrícula 06-1-II-01 (cero seis, uno, dos número romano, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Gobernador Duval, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 385 -3-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL", matrícula 03-1-3-01 (cero tres, uno, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.

Disp. N° 386 -1-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR NIVEL SECUNDARIO Y Terciario", matrícula 06-1-2-03 (cero seis, uno, dos, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Gobernador Duval, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 387 -1-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada "COOPERADORA CARTERO BRUNO RAMIREZ", matrícula 06-1-2-02 (cero seis, uno, dos, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Gobernador Duval, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del

Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.

Disp. N° 388 -1-X-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada "ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL GOBERNADOR DUVAL", matrícula 06-1-2-04 (cero seis, uno, dos, cero cuatro), con domicilio legal en la localidad de Gobernador Duval, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.

Disp. N° 389 -9-X-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada "COOPERADORA POSTA SANITARIA", matrícula 06-1-3-01 (cero seis, uno, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Gobernador Duval, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 390 -9-X-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL ATILIO A. CALANDRI", matrícula 17-4-3-01 (diecisiete, cuatro, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.

Disp. N° 391 -7-X-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación denominada "ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 24", matrícula 17-4-1-02 (diecisiete, cuatro, uno, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.

Disp. N° 392 -8-X-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "COOPERADORA ESCOLAR N° 193", matrícula 17-4-1-01 (diecisiete, cuatro, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 393 -8-X-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "ASOCIACIÓN PADRES Y AMIGOS DEL J.I.N. N° 14", matrícula 17-4-2-03 (diecisiete, cuatro, dos, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 394 -7-X-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación "PRO - TEMPLO", matrícula 17-4-6-01 (diecisiete, cuatro, seis, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 395 -6-X-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada ASOCIACIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA "RUCA ANTUN", matrícula 03-1-2-06 (cero tres, uno, dos, cero seis), con domicilio legal en la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo

Disp. N° 396 -3-X-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada "COMISIÓN DE APOYO AL JARDÍN MATERNAL DE LA LOCALIDAD DE ANGUIL", matrícula 03-1-4-04 (cero tres, uno, cuatro, cero cuatro), con domicilio legal en la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.

Disp. N° 397 -6-X-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "ASOCIACIÓN CIVIL DE AYUDA AL DISCAPACITADO DE TRENEL (A.C.A.D.I.S.T.R.E.)," matrícula 21-3-3-02 (veintiuno, tres, tres, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.

Disp. N° 398 -7-X-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público la Asociación Cooperadora "BERNARDINO RIVADAVIA" matrícula 18-3-1-02 (dieciocho, tres, uno, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Parera, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos

precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.

Disp. N° 399 -1-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NIVEL MEDIO PROFESOR ELPIDIO O. PEREZ", matrícula 04-4-1-02 (cero cuatro, cuatro, uno, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.

Disp. N° 400 -1-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público la "ASOCIACIÓN COOPERADORA AYUDA Y FOMENTO ESCOLAR" matrícula 04-4-1-03 (cero cuatro, cuatro, uno, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 401 -6-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad Bien Público a la "Asociación Cooperadora Escuela N° 27" matrícula 03-2-1-54 (cero tres, dos, uno, cincuenta y cuatro), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 402 -7-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "ASOCIACIÓN PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO", matrícula 17-4-4-02 (diecisiete, cuatro, cuatro, cero dos), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 403 -10-X-14- Art. 1°.- Aprobar en la forma obrante a fojas 221/226 del expediente administrativo N° 5345/1992, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de julio 2014 al Estatuto Social de la "Entidad de Bien Público Realico Ballet", con domicilio legal en ciudad de Realicó, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 10-8-2-03, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Por Despacho efectúense los asientos registrables correspondientes y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

Disp. N° 404 -7-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación denominada "ASOCIACIÓN COMISIÓN DE PADRES DEL COLEGIO DE NIVEL MEDIO REPÚBLICA ARGENTINA", matrícula 03-2-1-34 (cero tres, dos, uno, treinta y cuatro), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 405 -7-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación denominada "ASOCIACIÓN INTEGRAL DEL SIPALKI-DO (A.S.I.S.)", matrícula 03-2-2-158 (cero tres, dos, dos, ciento cincuenta y ocho), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 406 -6-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad Bien Público a la Asociación denominada "COMISIÓN DE APOYO INTERTANGO" matrícula 03-2-2-179 (cero tres, dos, dos, ciento setenta y nueve), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 407 -6-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad Bien Público a la Asociación denominada "AGRUPACIÓN FOLCLÓRICO PONCHO PAMPA" matrícula 03-2-2-148 (cero tres, dos, dos, ciento cuarenta y ocho), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 408 -9-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada Cooperadora de la Escuela N° 230 "MANUEL LAINEZ", matrícula 21-3-1-01 (veintiuno, tres, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 409 -9-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "ASOCIACIÓN PROCOOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JULIO TAPIA", matrícula 04-4-3-01 (cero cuatro, cuatro, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Uriburu, Provincia de

La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 410 -9-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad Bien Público a la Asociación denominada "COMISIÓN AMAS DE CASA MICROEMPREENDEDORAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" matrícula 03-2-4-77 (cero tres, dos, cuatro, setenta y siete), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 411 -9-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL ARGENTINO", matrícula 17-4-6-02 (diecisiete, cuatro, seis, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.

Disp. N° 412 -9-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Entidad denominada Cooperadora "DOMINGO F. SARMIENTO", matrícula 18-3-1-03 (dieciocho, tres, uno, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Parera, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 413 -14-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación denominada "ASOCIACIÓN SOLIDARIA RENE SALAMANCA", matrícula 18-5-2-10 (dieciocho, cinco, dos, diez), con domicilio legal en la localidad de Rancúl, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.

Disp. N° 414 -14-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora de Apoyo a la Iglesia San José", matrícula 18-5-6-01 (dieciocho, cinco, seis, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Rancúl, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.

Disp. N° 415 -14-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación denominada "AGRUPACIÓN PARA EL DESARROLLO DE RANCÚL", matrícula 18-5-2-07 (dieciocho, cinco, dos, cero siete), con domicilio legal en la localidad de Rancúl, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 416 -14-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al Taller Protegido "CORAZÓN Y VOLUNTAD", matrícula 18-5-2-06 (dieciocho, cinco, dos, cero seis), con domicilio legal en la localidad de Rancúl, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 417 -14-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público la Asociación denominada "ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN", matrícula 18-3-1-04 (dieciocho, tres, uno, cero cuatro), con domicilio legal en la localidad de Parera, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 418 -14-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Cooperadora Escolar "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" matrícula 18-3-1-01 (dieciocho, tres, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Parera, Provincia de La Pampa por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.

Disp. N° 419 -14-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación denominada "COMUNIDAD ABORIGEN NAHUEL-AUCA" matrícula 18-3-1-05 (dieciocho, tres, uno, cero cinco), con domicilio legal en la localidad de Parera, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 420 -14-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación denominada "CENTRO DE JUBILADOS DE RANCÚL", matrícula 18-5-2-09 (dieciocho, cinco, dos, cero nueve), con domicilio legal en la localidad de Rancúl, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los

considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 421 -14-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación denominada "CORO MUNICIPAL DE RANCÚL", matrícula 18-5-2-08 (dieciocho, cinco, dos, cero ocho), con domicilio legal en la localidad de Rancúl, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 422 -14-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "COOPERADORA POLICIAL", matrícula 18-5-7-01 (dieciocho, cinco, siete, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Rancúl, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 423 -14-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "COOPERADORA DE ACCIÓN SOCIAL ESCOLAR N° 234", matrícula 18-5-1-04 (dieciocho, cinco, uno, cero cuatro), con domicilio legal en la localidad de Rancúl, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 424 -14-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil denominada "Asociación Cooperadora del Establecimiento "JOSÉ PADROS", matrícula 18-5-3-01 (dieciocho, cinco, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Rancúl, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 425 -16-X-14- Art. 1°.- Otorgar el carácter de Entidad de Bien, Público a la institución denominada "ENTIDAD DE BIEN PUBLICO DARNOS LA MANO", con domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y aprobar el Estatuto Social obrante a fojas 11/17 del presente expediente.-

Art. 2°.- Inscribir a la asociación de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 03-2-IV-87 (cero tres, dos, cuatro número romano, ochenta y siete).-

Disp. N° 426 -16-X-14- Art. 1°.- Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la institución

denominada "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ESCUELA DE FOLKLORE DE ANGUIL", con domicilio legal en la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, y aprobar el Estatuto Social obrante a fojas 7/12 del presente expediente.-

Art. 2°.- Inscribir a la asociación de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 03-1-II-01 (cero tres, uno, dos número romano, cero uno).

Disp. N° 427 -14-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada "ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL", matrícula 10-2-7-01 (diez, dos, siete, cero uno), con domicilio legal en la localidad de General Manuel J. Campos, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 428 -14-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR DEL COLEGIO SECUNDARIO CRUCERO GENERAL BELGRANO", matrícula 10-2-1-01 (diez, dos, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de General Manuel J. Campos, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 429 -14-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada "COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA CAPILLA SANTA LUCIA DE GRAL. M. J. CAMPOS", matrícula 10-2-6-05 (diez, dos, seis, cero cinco), con domicilio legal en la localidad de General Manuel J. Campos, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 430 -14-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada "Centro de Jubilados y Pensionados", bajo matrícula 10-2-2-03 (diez, dos, dos, cero tres), con domicilio legal en la localidad de General Manuel J. Campos, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 431 -14-X-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada "COMISIÓN DE APOYO SALA VELATORIA Y AYUDA A CARENCIADOS", matrícula 10-2-2-01 (diez, dos, dos, cero uno), con domicilio legal en la localidad de General Manuel J. Campos, Provincia de La

Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 432 -14-X-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada "ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CALDEN", matrícula 10-2-2-02 (diez, dos, dos, cero dos), con domicilio legal en la localidad de General Manuel J. Campos, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 433 -14-X-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "Centro Tradicionalista Rincón Criollo", bajo matrícula 10-2-2-04 (diez, dos, dos, cero cuatro), con domicilio legal en la localidad de General Manuel J. Campos, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 434 -14-X-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora Escolar Domingo Faustino Sarmiento", bajo matrícula 10-2-1-02 (diez, dos, uno, cero dos), con domicilio legal en la localidad de General Manuel J. Campos, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Dips. N° 439 -29-IX-14- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público, a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular (correspondiente al Local N° 2 según plano obrante a fs. 30) perteneciente a la Odontóloga Gimena ALFARO (D.N.I. N° 25.501.900 - M.P. N° 410), ubicado en calle Villegas N° 253 de esta ciudad.-

Art. 2º.- El Consultorio de referencia cuenta con Equipo de Rayos X marca: DSJ - 70 Kv.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Dips. N° 440 -29-IX-14- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Psicopedagogía Mónica Mercedes OTERO (D.N.I. N° 11.787.058 - M.P. N° 040) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Psicología

perteneciente a la Licenciada Marcela TORTA, ubicado en calle Avenida Uruguay N° 115 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Dips. N° 441 -29-IX-14- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Psicopedagogía Silvina Maris COLOMBATTO (D.N.I. N° 16.606.912 - M.P. N° 039) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Psicología perteneciente a la Licenciada Marcela TORTA, ubicado en calle Avenida Uruguay N° 115 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Dips. N° 442 -29-IX-14- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, la Farmacia "MUSSO", ubicada en calle 9 de Julio N° 545 de la localidad de Trenal.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de su propietaria, la Farmacéutica Silvia Graciela MUSSO (D.N.I. N° 24.517.818 - M.P. N° 248), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Dips. N° 455 -2-X-14- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Leonardo BOAGLIO (D.N.I. N° 21.403.815 - M.P. N° 1.396 - M.E en Medicina General N° 792), Nicolás SETA (D.N.I. N° 11.455.432 - M.P. N° 934 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 321), Fabián Javier VILLEGAS (D.N.I. N° 21.955.060 - M.P. N° 1.387 - M.E. en Medicina General N° 838), Juan Carlos BLATTER (D.N.I. N° 16.354.651 - M.P. N° 1.058 - M.E. en Medicina General N° 521), Marcela Beatriz CASINO (D.N.I. N° 21.035.583 - M.P. N° 1.606), Sandra Liliana, MALDONADO GARCIA (D.N.I. N° 22.934.751 - M.P. N° 1.542), Santiago Hernán MACAZAGA (D.N.I. N° 22.191.494 - M.P. N° 1.747), Silvia Cristina HEREDIA (D.N.I. N° 18.512.285 - M.P. N° 1.704 - M.E. en Anatomía Patológica N° 929), Carlos Eduardo RAINAUDI (D.N.I. N° 20.427.877 - M.P. N° 1.734), Sebastián MORALES (D.N.I. N° 16.906.648 - M.P. N° 1.782), Rubén Jorge VERITIER (D.N.I. N° 10.170.091 - M.P. N° 1.781), María de los Ángeles MARTINEZ (D.N.I. N° 21.429.222 - M.P. N° 1.559), Ricardo SANTONI (D.N.I. N° 12.135.663 - M.P. N° 1.801) y Soraya Lis DOMINGUEZ (D.N.I. N° 26.758.314 - M.P. N° 1.797), los Odontólogos Leandro Rodolfo PENNA (D.N.I. N° 22.265.720 - M.P. N° 346), Germán Federico ARRIGONE (D.N.I. N° 22.569.233 - M.P. N° 297), Aldo Gustavo BELTRAN (D.N.I. N° 20.843.393 - M.P. N° 299), María Alejandra DARONCO (D.N.I. N° 22.158.668 - M.P. N° 335), Alfredo CALANDRA (D.N.I. N° 22.532.681 - M.P. N° 355), Andrea Viviana MOLINA (D.N.I. N° 24.276.500 - M.P. N° 420), los Auxiliares de Enfermería Ana María CERDA (D.N.I. N° 20.106.681 - M.P. N° 987) y Carlos RAMALLO (D.N.I. N° 20.910.020 - M.P. N° 1.060), para desempeñarse en el Centro Médico y Odontológico AMUSIM, ubicado en Avenida Pedro Luro N° 757 de esta ciudad.-

Dips. N° 456 -2-X-14- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, un Ecógrafo Marca: ALOKA; Modelo: 1.955 D 500, con transductores de 3,5 Mhz para estudios comunes y de alta resolución y un Mamógrafo Marca: RAYCORD; Modelo: 1.998 de alta resolución, para funcionar en el Centro Médico y Odontológico AMUSIM, ubicado en Avenida Pedro Luro N° 757 de esta ciudad.-

Dips. N° 457 -2-X-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de modalidad del funcionamiento del Centro Médico y Odontológico AMUSIM, ubicado en Avenida Pedro Luro N° 757 de esta ciudad, el que pasará a funcionar como "Poli Consultorios "AMUSIM" propiedad de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM".-

Art. 2°.- AUTORIZAR en los "Poli Consultorios AMUSIM" el desempeño de los siguientes profesionales: Dr. Sergio Aníbal OSTERTAG (D.N.I. N° 24.100.602 - M.P. N° 1.720), Dra. María Celeste MARTINEZ (D.N.I. N° 24.591.486 - M.P. N° 1.756), Dr. Marcio Mauro CORNEJO (D.N.I. N° 23.364.486 - M.P. N° 1.549), Bioquímica Mariana Natalia KRONHAUS (D.N.I. N° 23.833.387 - M.P. N° 216), Odontólogos Vanesa Gabriela WEIGEL (D.N.I. N° 22.701.387 - M.P. N° 300), Rosana Carina SANDER (D.N.I. N° 22.176.219 -M.P. N° 301), Pablo Fernando DURAN MENDIARA (D.N.I. N° 27.103.549 -M.P. N° 416) y Carina Noelia PAEZ (D.N.I. N° 27.002.918 - M.P. N° 433), Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia Roxana Daniela BAIS (D.N.I. N° 23.496.453 - M.P. N° 2.027), Juan Marcelo HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 31.467.214 -M.P. N° 2.821) y Claudio Ceferino BRUNO (D.N.I. N° 24.067.503 - M.P. N° 2.028), Dr. Alfredo EYZAGUIRRE CESPEDES (D.N.I. N° 18.809.910 - M.P. N° 1.825) y Auxiliar de Enfermería Marcela Susana RETA (D.N.I. N° 16.641.947 -M.P. N° 1.853).

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1147 -4-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase, a partir de la fecha de la presente Resolución, las Plantas Orgánicas Funcionales resumidas correspondientes a las Escuelas de Educación Primaria y que forma parte del Anexo de la presente Resolución.-

Art. 2° .- A partir de la fecha indicada en el artículo precedente, toda modificación que se efectúe en una Plaza de los establecimientos educativos comprometidos en dicho artículo, deberá adecuarse a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 1250/02 de este Ministerio, cuando se transfieran distintas plazas entre distintos establecimientos educativos.-

Art. 3°.- Toda vez que se reestructuren cargos y/o horas que signifiquen modificación salarial y que impliquen un incremento a la Planta Orgánica Funcional deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°

1178/05 de este Ministerio.-

Art. 4°.- La Dirección General de Personal Docente será el organismo responsable de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución.-

Res. N° 1148 -4-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase, a partir de la fecha de la presente Resolución, las Plantas Orgánicas Funcionales resumidas correspondientes a los Centros de Apoyo Escolar, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y que forma parte del Anexo de la presente Resolución.-

Art. 2°.- A partir de la fecha indicada en el artículo precedente, toda modificación que se efectúe en una Plaza de los Centros de Apoyo Escolar comprometidos en dicho artículo, deberá adecuarse a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 1250/02 de este Ministerio, Cuando se transfieran distintas plazas entre distintos establecimientos educativos.-

Art. 3°.- Toda vez que se reestructuren cargos y/o horas que signifiquen modificación salarial y que impliquen un incremento a la Planta Orgánica Funcional deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1178/05 de este Ministerio.-

Art. 4°.- La Dirección General de Personal Docente será el organismo responsable de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución.-

Res. N° 1149 -4-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase, a partir de la fecha de la presente Resolución, las Plantas Orgánicas Funcionales resumidas correspondientes a las Escuelas de Educación Especial; Servicios de Aprendizaje Integral; Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano y que forma parte del Anexo de la presente Resolución y que forma parte del Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°.- A partir de la fecha indicada en el artículo precedente, toda modificación que se efectúe en una Plaza de los establecimientos comprometidos en el artículo 1°, deberá adecuarse a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 1250/02 de este Ministerio, cuando se transfieran distintas Plazas entre distintos establecimientos educativos.-

Art. 3°.- Toda vez que se reestructuren cargos y/o horas que signifiquen modificación salarial y que impliquen un incremento a la Planta Orgánica Funcional deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1178/05 de este Ministerio.-

Art. 4°.- La Dirección General de Personal Docente será el organismo responsable de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución.-

Res. N° 1482 -8-X-14- Art. 1°.- Convalidar y aprobar los Diseños Curriculares correspondientes a la Educación Primaria y Primer, Segundo y Tercer Ciclo de la Educación General Básica, que como Anexos I y II forman parte de la presente medida legal.- (S/Expte. N° 11091/14)

Res. N° 1483 -8-X-14- Art. 1°.- Establécese que el Instituto Superior de Formación Docente de la Escuela Normal de Santa Rosa (CUE 420030500) y el Instituto

Superior de Formación Docente de la Escuela Normal de General Acha (CUE 420040300) funcionarán de manera autónoma e independiente respecto de los establecimientos de Nivel Secundario.-

Art. 2°.- Establécense los cargos del Nivel de Educación Secundaria de la Escuela Normal "Clemente José Andrada" de Santa Rosa (CUE 420030600) y de la Escuela Normal de General Acha (CUE 420038200), que como Anexos I y II respectivamente forman parte de la presente, en el marco de lo establecido en el punto III del artículo 191 de la Ley N° 1124 y modificatorias, considerándose a los mismos como establecimientos de doble turno y de Primera Categoría, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° de dicha Ley y el Decreto Reglamentario N° 1598/89.-

Art. 3°.- Establécense los cargos del Nivel de Educación Superior No Universitaria del "Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior" de General Acha, que como Anexo III forman parte de la presente, en el marco de lo establecido en el punto IV del artículo 191 de la Ley N° 1124 y modificatorias.-

Art. 4°.- Establécense que producida la vacancia por cualquier motivo de los cargos y horas cátedra transferidos por Ley N° 1460 de los establecimientos educativos mencionados en el artículo 1° y referenciados en los Anexos que se incorporan a la presente, se procederá, previo a la cobertura de los mismos, a su reestructuración, adecuándolos a lo establecido en los Anexos I y II de la presente según corresponda.

Art. 5°.- Los cargos establecidos en los escalafones de la Ley N° 1124 y sus modificatorias para el Nivel Medio y para el Nivel Superior No Universitario que no se encuentren incluidos en los Anexos I, II y III de la presente serán incorporados gradualmente en las plantas orgánicas funcionales en relación a los requerimientos, necesidades del sistema y factibilidad presupuestaria.-

Art. 6°.- Asígnase el cargo de Rector de Nivel Superior al Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior de Santa Rosa autorizado por Solicitud de Reestructuración de Cargos N° 187.126/2011 aprobada por Decreto N° 545/11, a partir del 30 de septiembre de 2013.-

ANEXO I

Escuela Normal "Clemente José Andrada" de Santa Rosa
 Director de Primera - Doble Turno
 Vicedirector de Primera - Doble Turno
 Prosecretario de Primera
 Asesor Pedagógico de Primera
 Profesor - Horas Cátedra de Nivel Medio

ANEXO II

Escuela Normal de General Acha
 Director de Primera - Doble Turno
 Vicedirector de Primera - Doble Turno
 Asesor Pedagógico de Primera

ANEXO III

Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior - General Acha
 Rector / Director

Res. N° 1484 -8-X-14- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Congreso Internacional de Historia, en el marco del programa de conmemoración del Bicentenario del Combate Naval de Montevideo, organizado por el Instituto Nacional Browniano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a desarrollarse los días 22 y 23 de octubre de 2014, destinado a docentes de todos los niveles del Sistema Educativo.

Res. N° 1494 -10-X-14- Art. 1°.- Apruébanse las Sustituciones al Anexo VI de la Resolución N° 102/14, Reglamentaria de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

SUSTITUCIONES

CICLO ORIENTADO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPACIOS CURRICULARES DEL CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA

4° AÑO

ORIENTACIÓN: COMUNICACIÓN INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN

SUSTITÚYESE:

Docente: Profesora en Diseño Industrial en concurrencia con el título de Diseñadora Gráfica.

POR:

Docente: Profesora en Disciplinas Industriales en concurrencia con el título de Diseñadora Gráfica.

5° AÑO

ORIENTACIÓN: TURISMO

HISTORIA DEL ARTE Y DEL PATRIMONIO CULTURAL

SUSTITÚYESE:

Docente: Profesora en Diseño Industrial en concurrencia con el título de Diseñadora Gráfica.

POR:

Docente: Profesora en Disciplinas Industriales en concurrencia con el título de Diseñadora Gráfica.

ORIENTACIÓN EN ARTE: ARTES VISUALES ARTE Y CONTEXTO

SUSTITÚYESE:

Docente: Profesora en Diseño Industrial en concurrencia con el título de Diseñadora Gráfica.

POR:

Docente: Profesora en Disciplinas Industriales en concurrencia con el título de Diseñadora Gráfica.

6° AÑO

ORIENTACIÓN: COMUNICACIÓN

PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN

SUSTITÚYESE:

Docente: Profesora en Diseño Industrial en concurrencia con el título de Diseñadora Gráfica.

POR:

Docente: Profesora en Disciplinas Industriales en

concurrancia con el título de Diseñadora Gráfica.

Res. N° 1496 -10-X-14- Art. 1°.- Apruébase el Programa de Inclusión Educativa "VOS PODES", a partir del Ciclo Lectivo 2014, por el término de dos (2) cohortes, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Apruébase la Estructura Curricular correspondiente al Programa aprobado en el artículo precedente, que se enmarca en los Diseños Curriculares Jurisdiccionales vigentes para el Nivel de Educación Secundaria, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, la implementación y localización del Programa en las Instituciones Educativas Sedes, siendo necesario contar con los recursos presupuestarios correspondientes para atender el gasto que se origine.-

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional de los títulos y certificados que emitirán las Instituciones Educativas Sedes, en las cuales se implemente el Programa aprobado en el artículo 1°.-

Art. 5°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, la instrumentación de procesos de revisión, reformulación y/o reelaboración de la presente normativa conforme a la gradualidad de la implementación del Programa.-

Res. N° 1497 -10-X-14- Art. 1°.- Sustitúyanse las Estructuras Curriculares de Nivel Secundario, Modalidad Educación Técnico Profesional de las tecnicaturas: "Técnico en Automotores", "Técnico en Mecanización Agropecuaria", "Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas", y "Maestro Mayor de Obras", aprobadas por las Resoluciones N° 1.552/12, N° 1.553/12, N° 1.554/12 y N° 1.671/12 de este Ministerio respectivamente, por las estructuras curriculares que componen los Anexos I, II, III y IV respectivamente, que forman parte de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 9815/14)

Art. 2°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la realización de las gestiones pertinentes para el otorgamiento de Validez Nacional y ampliar los alcances de homologación de las Estructuras Curriculares que forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 1498 -14-X-14- Art. 1°.- Aprobar la Versión Preliminar de los Materiales Curriculares de 5° Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Obligatoria que obran a fojas 476/1148 vuelta del Expediente N° 3755/13.-

Art. 2°.- Los documentos que se aprueban en el artículo 1° tendrán vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2014.-

Res. N° 1505 -14-X-14- Art. 1°.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnicatura Superior en Recursos Humanos" cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1565/11, en la ciudad de Santa Rosa, por una (1) cohorte adicional a partir del Ciclo Lectivo 2014 exclusivamente, con modalidad presencial.-

Res. N° 1506 -14-X-14- Art. 1°.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico" cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 170/11, en la ciudad de Santa Rosa, por una (1) cohorte adicional a partir del Ciclo Lectivo 2014 exclusivamente, con modalidad presencial.-

Res. N° 1507 -14-X-14- Art. 1°.- ACEPTAR el patrocinio de la Asociación Bomberos Voluntarios de General Acha para la Escuela Hogar N° 73 de Utracán.-

Art. 2°.- Agradecer en nombre del Ministerio de Cultura y Educación a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Acha, por su accionar a favor de la Comunidad Educativa del establecimiento mencionado en el artículo 1°.-

Res. N° 1519 -15-X-14- Art. 1°.- Declarar de Interés Cultural las acciones que contribuyan a la puesta en valor del sitio Parador Histórico "Pulpería de Chacharramendi" por su valor histórico, documental, testimonial y por su potencialidad turística.-

Res. N° 1528 -16-X-14- Art. 1°.- Establécense las nuevas sedes para la implementación de la Primera y la Segunda Etapa del Nivel Secundario del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)", cuyo detalle obra en los Anexos I y II de la presente medida legal a partir del 15 de agosto del corriente año.-

Art. 2°.- Establécese que el complemento no remunerativo y no bonificable de los Docentes Tutores y Docentes Secretarios tendrá un valor de \$ 350 a partir del mes de agosto del corriente año y será financiado por el Ministerio de Educación de la Nación tal como lo prevé la Cláusula Tercera del Acta N° 184/14, complementaria del Convenio Marco N° 690/13.-

**ANEXO I
SEDES NIVEL SECUNDARIO PRIMERA ETAPA**

N° de Orden	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	DIRECTOR/A	DOCUMENTO	CUE	LOCALIDAD
1	COLEGIO SECUNDARIO DERMIDIO CEJAS	Uriburu N°286	María Alejandra KEDACK	23.422.336	4200409	COLONIA 25 DE MAYO
2	SECUNDARIO CICLO ORIENTADO PARA JÓVENES Y ADULTOS	Falucho N°181	Humberto Domingo MARCHISIO	20.421.485	4200904	TRENEL
3	SECUNDARIO A DISTANCIA PARA JÓVENES Y ADULTOS	Belgrano N° 321	Vanina Elisabet BRUNO	25.851.995	4200873	MIGUEL RIGLOS

**ANEXO II
SEDE NIVEL SECUNDARIO SEGUNDA ETAPA**

N° de Orden	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	DIRECTOR/A	DOCUMENTO	CUE	LOCALIDAD
1	SECUNDARIO A DISTANCIA PARA JÓVENES Y ADULTOS	Belgrano N° 321	Vanina Elisabet BRUNO	25.851.995	4200873	MIGUEL RIGLOS

Res. N° 1529 -16-X-14- Art. 1°.- Adherir a la realización del Censo de personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014 en todo el territorio de la Provincia de acuerdo con la Resolución N° 218/14 del Consejo Federal de Educación y declarar al mismo de Interés Educativo Provincial de acuerdo a la Resolución N° 232/14 del Consejo Federal de Educación.-

Art. 2°.- El Censo de Personal de los Establecimientos Educativos comprenderá a todos los docentes y no docentes afectados a los establecimientos educativos estatales y privados de todos los niveles y en todas sus modalidades del Sistema Educativo Provincial, con excepción del Nivel Universitario.-

Art. 3°.- La Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión dependiente de este Ministerio, es la responsable de la ejecución del operativo censal en la Provincia, y a través del Área de Estadística, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa desarrollará estrategias que garanticen que todo el personal de los establecimientos educativos responda el cuestionario censal.-

Art. 4°.- El cumplimiento del mismo será acreditado con 1 certificado, emitido por el sistema de carga diseñado por el Ministerio de Educación de la Nación, que podrá ser exigido por las dependencias educativas nacionales, provinciales y municipales como requisito para la realización de cualquier trámite, por un período de un (1) año a contar desde la finalización del relevamiento, de acuerdo con las previsiones del artículo 11 del Decreto Nacional N° 3110/70, reglamentario de la Ley Nacional N° 17.622.-

Art. 5°.- Los trámites y prestaciones necesarias para llevar a cabo el Censo de Personal de los Establecimientos Educativos quedan calificados como prioritarios, debiendo tramitarse como de urgente despacho.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 661 -16-X-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, para ser utilizados y

cubrir gastos de Talleres de Floricultura y Mantenimiento de Parques y Jardines en dicha localidad.-

Res. N° 662 -16-X-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2, para cubrir gastos

del "Taller de Flores, Plantines Florales-Mantenimiento de Parques y Jardines" en dicha localidad.-

Res. N° 663 -16-X-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, que serán destinados a los gastos que demande la organización del evento "Expo Vivero 2014".-

Res. N° 664 -16-X-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, que será destinado a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Uriburu Ltda., para solventar los gastos de la adquisición de repuestos y mantenimiento de equipos de frío de dicho frigorífico.-

Res. N° 665 -16-X-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Toay 204-8 por la suma de \$ 14.000,00, el que se destinará a solventar los gastos que demandó la jornada técnica y carrera endurance a través del Centro Tradicionalista "El Fortín", entre los días 9 y 10 de agosto pasado, en la citada localidad, en el marco del Plan Provincial de Caballos de Pura Sangre de Carrera.-

Res. N° 666 -16-X-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para el Desarrollo Regional con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos y honorarios de Capacitación y Coordinación de encuentros de vinculación entre emprendedores y jóvenes del Programa de Fomento al comercio local, como así también gastos administrativos y operativos de la Fundación.-

Res. N° 667 -16-X-14- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Miguel Ángel PEREIRA, DNI N° 26.354.378, mediante Resolución N° 914/11, de fecha 11 de noviembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 44/46, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de Septiembre del corriente año el importe de \$ 35.809,09.-

Res. N° 668 -16-X-14- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Gloria Noemí RODRIGUEZ, DNI N° 17.161.601, mediante Resolución N° 328/12, de fecha 26 de junio de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 36/38, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de octubre del corriente año el importe de \$ 34.320,55.-

Res. N° 669 -16-X-14- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Pablo Daniel ASCHEMACHER, DNI N° 24.020.084, mediante Resolución N° 714/12, de fecha 09 de noviembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 38/40, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de octubre del corriente año el importe de \$ 31.215,73.-

Res. N° 670 -16-X-14- Art. 1°.- Otórgase al señor Gonzalo Emanuel LEGUIZAMON, DNI N° 32.721.901, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 671 -16-X-14- Art. 1°.- Otórgase al señor Jorge Omar MATTEIA, DNI N° 12.140.792, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 672 -16-X-14- Art. 1°.- Otórgase al señor Horacio Ariel LELL, DNI N° 26.580.491, un crédito por la suma de \$ 65.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 676 -20-X-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, el que será destinado a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Uriburu Ltda., para solventar gastos de capacitación y asistencia técnica en la puesta en marcha y funcionamiento de la Planta Frigorífica.-

Res. N° 677 -20-X-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela 031-5 por la suma de \$ 30.000,00, el que se destinará a solventar los gastos que demande la asistencia técnica en la sanidad apícola de los productores de la zona en el marco del Plan Provincial Sanitario.

Res. N° 679 -20-X-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9- el que será destinado a asistir a productores afectados por sequía en el marco de la emergencia agropecuaria.-

Res. N° 680 -20-X-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado al pago de honorarios por estudio de tratamientos de efluentes del Matadero Municipal.-

Res. N° 681 -20-X-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte por la suma \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado al pago de gastos de limpieza del predio en el que se ubica el Frigorífico de dicha localidad.-

Res. N° 682 -20-X-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de ASOCIACIÓN HISPANO ARGENTINA, MUTUAL, SOCIAL Y CULTURAL con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° LP 14 y Registro Provincial N° 13, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 683 -20-X-14- Art. 1°.- Autorízase a la señora Raquel Anita GOMEZ DNI N° 14.843.353 a transferir, el inmueble designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio s, Quinta 005, Parcela 13, Partida N° 756.149, ubicado en el "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de Santa Rosa, con todo lo plantado y adherido al suelo (alambrado olímpico, 2 silos de 60 toneladas cada uno, galpón 10x20 y oficinas) al señor Julio Raúl GOMEZ DNI N° 13.648.416, a los efectos de continuar con la actividad de "Acondicionamiento, procesos y empaque de forrajeras y subproductos".-

Res. N° 684 -20-X-14- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 4° de la Resolución N° 616/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, depositará en la Cuenta Corriente Especial N° 21939/2, denominada Ministerio de la Producción – Fondo Ley N° 2362, habilitada en el Banco de la Pampa SEM, la suma indicada en el artículo primero, con imputación a la Jurisdicción G- Unidad de Organización 41- Carácter 0- Cuenta 0- Finalidad y Función 790 – 02 – 070 – 02 – 06 – 00 – 000 – 6835, FONDO LEY 2362 - del Presupuesto vigente".-

Res. N° 685 -20-X-14- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Federico HOLLEMAERT, DNI N° 28.900.945, mediante Resolución

N° 678/12, de fecha 29 de octubre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 39/41, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de octubre del corriente año el importe \$ 44.911,09.-

Res. N° 686 -20-X-14- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Néstor Daniel ESPIR, mediante Resolución N° 700/12, de fecha 06 de noviembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 46/47, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de octubre de 2014 el importe de \$ 76.217,89.-

Res. N° 688 -20-X-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinados para gastos de funcionamiento de la Incubadora de Emprendedores de Indumentaria (IDEDI), de dicha localidad.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 305 -15-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Ismael Orlando SALAZAR, DNI N° 12.775.078, la imputación como presunto infractor de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70, incisos 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", 29) por "transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de ésta actividad", 31) por "cazar en caminos o calles públicas o desde los mismos" y 61) por "impedir o entorpecer las tareas de fiscalización falseando, eludiendo, negando datos referentes a la caza, transporte, acopio, comercio o industrialización o de cualquier otra forma" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, por pasibles de sanción por el artículo 52 incisos a) y b) de la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, conforme lo dispuesto por Disposición N° 356/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 312 -15-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Norberto Ariel IBAÑEZ, DNI N° 27.796.558, la imputación como presunto infractor de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70, incisos 31) por "cazar en caminos vecinales o desde los mismos" y 92) por "cazar ejemplares de la fauna silvestre clasificados como especie en situación "VULNERABLE" (Saltatricula multicolor "Petitero Chico" "Vira Vira") del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, pasible de sanción por el artículo 52 incisos a) y b) de la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, conforme lo dispuesto por Disposición N° 443/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 336 -11-IX-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Daniel Horacio CANUHE, DNI N° 21.752.556, al Libro Tomo I Folio 14º del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 338 -11-IX-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Antonio Domingo FRAIRE, DNI N° 14.496.333, en carácter de titular del vehículo dominio LGY 516, al Libro Tomo I Folio 130º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio LGY 516 la Oblea de Transporte N° 130.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 339 -11-IX-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Israel CID LINCOLEO, DNI N° 26.999.569, en carácter de titular del vehículo dominio DAS 910, al Libro Tomo I Folio 131º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio DAS 910 la Oblea de Transporte N° 131.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 340 -11-IX-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Israel CID LINCOLEO, DNI N° 26.999.569, en carácter de titular del vehículo dominio NJQ 005, al Libro Tomo I Folio 132º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques

Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio NJQ 005 la Oblea de Transporte N° 132.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 341 -11-IX-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Aldo José Fabián MOLINARO, DNI N° 20.196.577, en carácter de titular del vehículo dominio VIJ 490, al Libro Tomo I Folio 133º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio VIJ 490 la Oblea de Transporte N° 133.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 342 -11-IX-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Aldo José Fabián MOLINARO, DNI N° 20.196.577, en carácter de titular del vehículo dominio TLX 297, al Libro Tomo I Folio 134º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio TLX 297 la Oblea de Transporte N° 134.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 343 -11-IX-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Ricardo José ARZANI, DNI N° 18.444.064, en carácter de titular del vehículo dominio RFZ 947, al Libro Tomo I Folio 135º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio RFZ 947 la Oblea de Transporte N° 135.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 344 -11-IX-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Ricardo José ARZANI, DNI N° 18.444.064, en carácter de titular del vehículo dominio WVE 556, al Libro Tomo I Folio 136º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio WVE 556 la Oblea de Transporte N° 136.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 346 -12-IX-14- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. LUTZ Birgitta Mercedes Cristina, DNI N° 17.731.000, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción B, Lote 10, Parcela 8, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 53º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 347 -12-IX-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. NICOLINO Eugenio Antonio, DNI N° 17.904.963, en carácter de titular del inmueble con designación catastral en Sección IV, Fracción C, Lote 18, Parcela 1, Departamento Caleu-Caleu, al Libro Tomo I Folio 54º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 348 -12-IX-14- Art. 1º.- Inscribir a VENERO Raúl Leopoldo, DNI N° 11.462.228, y a LORDA Jorge Roberto, DNI N° 7.365.987, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 7, Parcela 10, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 55º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 349 -12-IX-14- Art. 1º.- Inscribir a DEGROSSI María Verónica, DNI N° 14.283.371, y a AUSILIO Claudio Rene, DNI N° 11.683.389, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección XIV, Fracción D, Lote 13, Parcela 5, Departamento Utracán, al Libro Tomo I Folio 56º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 350 -12-IX-14- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. ALVAREZ Gladys, DNI N° 3.915.481, en carácter de usufructuaria y al Sr. BLENGINI Daniel Adolfo, DNI N° 20.108.219, en carácter de nudo propietario, de los inmuebles con designación catastral Sección XVIII, Fracción D, Lote 2, Parcelas 8, 10 y 17, y Sección XVIII, Fracción D, Lote 9, Parcela 2, Departamento Chalileo, al Libro Tomo I Folio 57º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 351 -12-IX-14- Art. 1º.- Inscribir a EL RELLENO S.A., CUIT N° 30-61598661-1, en carácter de

titular del inmueble con designación catastral Sección VII, Fracción C, Lote 17, Parcela 1, Departamento Rancul, al Libro Tomo I Folio 58º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 355 -15-IX-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Carlos Dante MALDONADO, DNI N° 17.261.783, en carácter de titular del vehículo dominio EMZ 677, al Libro Tomo I Folio 137º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio EMZ 677 la Oblea de Transporte N° 137.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 356 -15-IX-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Martín Ramón ALBA, DNI N° 20.389.959, en carácter de titular del vehículo dominio WJG 765, al Libro Tomo I Folio 138º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio WJG 765 la Oblea de Transporte N° 138.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 357 -15-IX-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Eduardo Javier CARRANZA, DNI N° 27.057.769, en carácter de titular del vehículo dominio LBL 586, al Libro Tomo I Folio 139º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques

Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio LBL 586 la Oblea de Transporte N° 139.-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 358 -15-IX-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Eduardo Javier CARRANZA, DNI N° 27.057.769, en car1cter de titular del veh1culo dominio LNV 579, al Libro Tomo I Folio 140º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio LNV 579 la Oblea de Transporte N° 140.-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 359 -15-IX-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Abel RIGOLA, DNI N° 11.215.547, en car1cter de titular del veh1culo dominio BES 144, al Libro Tomo I Folio 141º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio BES 144 la Oblea de Transporte N° 141.-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

ENTE PROVINCIAL DEL R1O COLORADO

Res. N° 055 -19-IX-14- Art. 1º.- Establecer que los usuarios del sistema de riego y drenaje, deben atender en forma proporcional la limpieza y conservaci3n de la red de riego, drenes y desag1es del predio y de las restantes obras afectadas directamente al servicio de la parcela, en un plazo que no exceder1 el 15 de Julio de cada a1o.-

Art. 2º.- Establecer como fecha de corte del sistema de riego y drenaje el d1a 25 de Mayo de cada a1o, para proceder a la limpieza anual ordinaria de los cupos preestablecidos, encomendando a la Gerencia de Obras del Ente Provincial del R1o Colorado la coordinaci3n de las

tareas a realizar y ejecute las propias de la red p1blica.-

Art. 3º.- Vencido el plazo sin que se haya dado cumplimiento a la obligaci3n de limpieza de los cupos asignados, personal de la Gerencia de Obras proceder1 a constatar este hecho, de lo cual se dejar1 constancia en un acta que ser1 incorporada a las actuaciones administrativas correspondientes.-

Art. 4º.- Una vez constatado el Incumplimiento, la Gerencia de Obras intimara al adjudicatario para que en un plazo perentorio de cinco d1as ejecute la tarea de limpieza, bajo apercibimiento de aplicar la multa que se establece en la presente Resoluci3n.-

Art. 5º.- Cumplido el procedimiento previsto en los art1culos anteriores la Gerencia de Obras, en un plazo que no exceda del 1 de agosto, elevar1 un informe a la Gerencia General, indicando la n3mina de los usuarios que no dieron cumplimiento a la obligaci3n de limpieza de los cupos asignados, adjuntando en cada caso las actuaciones administrativas de las cuales surja la constataci3n del incumplimiento. Asimismo informar1 el costo de la tarea que fuera ejecutada por el Organismo.-

Art. 6º.- La Gerencia General deber1 someter a consideraci3n de Directorio el informe elaborado por la Gerencia de Obras a efectos de que aquel resuelva aplicaci3n de la sanci3n la cual deber1 ser notificada fehacientemente al usuario sancionado.-

Art. 7º.- El Directorio aplicar1 a los usuarios del sistema de riego y drenaje que no hayan dado cumplimiento a la limpieza de los cupos de canales una multa equivalente al doble del costo de la limpieza.-

Art. 8º.- La Gerencia de Obras queda facultada para el retiro de toda construcci3n y/o estructura colocada por particulares en el sistema de riego y drenaje, en los casos en que se hayan efectuado sin la autorizaci3n previa del Ente Provincial del R1o Colorado, sin derecho a reclamo alguno.-

COMIT1 DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 26 -2-X-14- Art. 1º.- Aprobar el contrato de sub-locaci3n celebrado entre el usuario indirecto RAGASA S.A. y el usuario directo GMB PHARMA S.A.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCI3N GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 132 -19-V-14- Art. 1º.- Apr1base lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de IRAZABAL, Zen3n e inscribase a los fines establecidos por el C3digo Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Victorica CUIT: 30-99919573-9.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 089 - CIRCUNSCRIPCI3N I - RADIO b - MANZANA 73A - PARCELAS 13,14 y 18 - PARTIDA N° 784405,784406 y 784407 - con domicilio en Victorica- La Pampa del Expediente N° 47561/13.-

Art. 2º.- F1jense con relaci3n al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL

784405	13	0,72	0,00	0,72
784406	14	1,06	0,00	1,06
784407	18	0,68	0,00	0,68

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 226 -16-X-14- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado entre la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la firma TRANELSA - TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A., suscripto el día 5 de Agosto de 2014, por medio del cual se deja sin efecto en forma anticipada la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO DE AMPLIACIÓN E.T. 500/132/33 KV. MACACHÍN", que fuera aprobada oportunamente mediante Resolución N° 145/2014 de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad a los motivos que fueran explicitados en los considerandos.- (S/Expte. N° 12396/2013)

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 233 -10-X-14- Art. 1°.- Transfíranse los 31 días de Licencia Anual correspondiente al año 2013, para el año 2015, al agente Legajo N° 6326, Afiliado N° 30887, Walter René BADER, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, los que serán utilizados cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 422 -14-X-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 423 -16-X-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 424 -17-X-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.053.260,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

181-8 CALEUFU	\$ 6.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 60.000,00
152-9 DORILA	\$ 60.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 25.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 50.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 5.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 18.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 50.000,00

083-6 MAURICIO MAYER	\$ 90.000,00
212-1 METILEO	\$ 10.760,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 40.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 90.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 75.000,00
204-8 TOAY	\$ 50.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 80.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 10.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.500,00
081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00

Res. N° 425 -17-X-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 577.240,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 23.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 10.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 25.000,00
211-3 ARATA	\$ 60.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00
212-1 METILEO	\$ 9.240,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 90.000,00

Res. N° 426 -17-X-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 152.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00	– Adquisición de camioneta.-
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00	– Adquisición pala cargadora.-
174-3 RELMO	\$ 32.000,00	– Adquisición planta de agua.-

Res. N° 427 -17-X-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8-, destinado a adquisición camioneta.-

Res. N° 428 -21-X-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 429 -21-X-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos 014-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 430 -21-X-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a

favor de la Municipalidad de La Humada -014-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 431 -21-X-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 140.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00

Res. N° 432 -21-X-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 22 -10-X-14- Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar al Señor Nelson A. CESANELLI, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de 2 años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta 464 litros/día, estimando que se generará un 70% de efluentes de los 662,5 litros diarios de agua que, según denuncia, utilizará, pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en el área indicada como de riego de forestales dentro del predio en que se encuentra la fábrica de chacinados.-

Art. 2°.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto N° 2.793/06, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.-

Art. 3°.- El permisionario deberá presentar semestralmente un informe de laboratorio de tipo físico químico completo, sumado a la determinación de DBO5 y DQO e informar los volúmenes estimados que serán vertidos en pozo absorbente.-

Art. 4°.- El Sr. Nelson Abel CESANELLI deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.

Art. 5°.- En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en la Planta de tratamiento de efluentes, el Señor Nelson Abel CESANELLI deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 24 hs. en forma fehaciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Art. 6°.- El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas

de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.

Art. 7°.- Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta del Señor Nelson Abel CESANELLI, y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

Art. 8°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 194 -9-X-14- Art. 1°.- Dar de baja al Establecimiento "HOTEL CALDEN" ubicado en la Ruta Nacional N° 5 Km 606 de la localidad de Santa Rosa La Pampa, del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en virtud de lo normado en los artículos N° 18/19 de la Disposición N° 16/10- Secretaria de Turismo.-

Res. N° 197 -10-X-14- Art. 1°.- Apruébase el Anexo sobre aplicación y excepción de aranceles para personas y vehículos, a las carreras a desarrollarse en el "Autódromo Provincia de La Pampa", el próximo 30, 31 de Octubre, 1 y 2 de Noviembre de 2014, correspondientes a la 14ª fecha puntuable del Turismo Carretera.-

Art. 2°.- Los fondos recaudados del evento serán depositados en la cuenta corriente bancaria de Tesorería General - Rentas Generales N° 1095/7 -Casa Central- del Banco de La Pampa S.E.M.-

ANEXO

Aranceles a aplicar en el evento del próximo 30, 31 de Octubre, 1 y 2 de Noviembre de 2014 "14ta Fecha del Turismo Carretera".

- Por persona, en concepto de Entrada General: \$150,00.
- Por persona, en concepto de Entrada Boxes: PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00).
- Promo PILOTO: PESOS TRESCIENTOS (\$300,00).
- Por cada rodado tipo "liviano" (automóvil, camioneta o utilitario, incluyendo casillas rodantes y trailers): PESOS CIEN (\$100,00).
- Por cada rodado tipo "pesado" (camión, colectivo, motorhome): PESOS DOSCIENTOS (\$200,00).
- Por cada rodado tipo "liviano" Boxes (automóvil,

camioneta o utilitario, incluyendo casillas rodantes y trailers): PESOS DOSCIENTOS (\$200,00).

Los aranceles detallados se abonan por única vez para todo el evento.

Excepciones al pago del arancel

- Mujeres.
- Hombres, menores a 16 años y mayores a 64 años.
- Beneficiarios de los Programas Provinciales "Tarjeta Alimentaria", "Madres", "Incentivo a la Formación", "Ayuda a la Tercera Edad" y "Jóvenes Convivir".
- Beneficiarios de las pensiones graciables previstas en las Leyes N° 786, N° 787, N° 830, N° 1658, N° 1877, N° 1932, N° 2123, N° 2226 y N° 2343.
- Quienes acrediten discapacidad en el marco de Ley Nacional N° 24901.
- Agentes de la Administración Pública Provincial, agentes Municipales y personal de Empresas Privadas, que ingresen para prestar servicios de cualquier tipo, necesarios para el desarrollo del evento.
- Invitados por Ceremonial de Casa de Gobierno.

Las excepciones al pago se aplican sólo para el acceso al Sector General, salvo invitados del punto 7 autorizados a ingresar a la Tribuna Preferencial de Boxes.

No incluyen el derecho al estacionamiento, salvo los detallados en los puntos 5, 6 y 7.-

Res. N° 200 -15-X-14- Art. 1°.- Inscribábase provisoriamente, por el término de 90 días conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaría de Turismo-, al Establecimiento "ANAY", sito en la Calle Gobernador González N° 471, Guatraché, provincia de La Pampa, bajo la titularidad del Municipio de Guatraché.

Art. 2°.- Otórgase al Establecimiento "ANAY", en el marco de la Disposición N° 16/10. MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase HOSTEL el número de Legajo DOSCIENTOS -CATORCE -CIENTO OCHENTA Y CUATRO (R.P.A.T. N° 200 -14-184) del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 93 -14-X-14- Art. 1°.- Aprobar la distribución del 10% restante del resultado del ejercicio 2013 de Quiniela Pampeana, que asciende a la suma de \$ 1.047.484,81, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 167.597,57; Fondo Provincial Educativo \$ 209.496,96; Ministerio de Bienestar Social \$ 502.792,71; Ministerio de Gobierno y Justicia \$ 150.837,81 y Ministerio de la Producción \$ 16.759,76.-

Art. 2°.- Transferir al Ministerio de Bienestar Social el 10% del importe de Aciertos Prescriptos que asciende a \$ 164.644,87 (art. 4° inc. D, Ley N° 808 - texto modificado por Ley N° 1305).

DAFAS

Res. N° 1141 -7-X-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Asociación "MUTUAL GREMIAL PAMPEANA" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 9.999 números, desde el número 001 al número 9.999 inclusive, distribuidos en 3.333 boletas con 3 números de 4 cifras en cada una. El precio de venta será el siguiente:

Al Contado: Pesos DOSCIENTOS (\$ 200).

En Cuotas: En CUATRO (4) cuotas iguales de \$ 50 cada una.-

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada Entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

Art. 3°.- Los Sorteos se realizarán por el extracto de Lotería Nacional Sociedad del Estado.-

Res. N° 1148 -16-X-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N° 4 con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números, distribuidos en igual cantidad de boletas, desde el número 000 al número 999 inclusive.-

Su precio de venta será el siguiente: \$130

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

Art. 3°.- El sorteo se realizará por el extracto de la Quiniela Nacional Nocturna de la Lotería Nacional S.E.-

SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL SEMPRE

Disp. N° 11 -10-X-14- Art. 1°.- Fijar, por aplicación del Artículo 4° de la Resolución General n° 626/13, en \$ 364 el valor mensual de la compensación económica para el Plan Especial N° 8 -Persona con Enfermedad Celíaca.

Art. 2°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir del 1° de noviembre de 2014.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 7138/14 LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/14

OBJETO: Contratación de los servicios para la reparación del ascensor del Colegio Secundario "Valle Argentino" de la localidad de General Acha.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 10 de Noviembre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCUENTA (\$ 50,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos SEIS CON CINCUENTA (\$ 6,50).-

B. Of. 3124

B. Of. 3124

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 78/14

OBRA: "REPARACIÓN EN ESCUELA N° 21 ADOLFO VAN PRAET LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.589.834,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 5.507.800,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 4.589.834,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: 3.213,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3124

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 79/14

OBRA: "REPARACIÓN INTEGRAL ALBERGUE PROVINCIAL – SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.528.622,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.792.933,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.528.622,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 10:30 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: 1.770,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 80/14**

OBRA: "REPARACIÓN ESCUELA N° 161 AGUSTONI LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.505.256,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.670.170,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.505.256,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: 1.753,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3124

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA
POSTERGACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA**

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, comunica a los interesados que la Licitación Pública N° 24/14 correspondiente a la "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE 1000 VIVIENDAS – AÑO 2014 – EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" correspondiente a la ciudad de Toay, que debería realizarse el día 22 de octubre a las 8, 30 hs., se posterga para el día 24 de octubre a la misma hora.-

B. Of. 3124

TRIBUNAL DE CUENTAS

**LLAMADO A LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/14 - EXPEDIENTE N°
10602/14**

ARRENDAMIENTO DE UN (1) INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 7 de noviembre de 2014 a las 10:00 hs., en el Tribunal de Cuentas, sito en Avda. San Martín N° 359 de Santa Rosa - La Pampa.- Donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).-

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Santa Rosa en el sector delimitado por las calles o avenidas (ambos frentes): Alsina-Alvear y continuación, al Norte; Avda. Belgrano, al Este; Avda. Uruguay-España-Arg. Valle, al Sur y González al Oeste.-

SUPERFICIE: Mínima requerida de 800 m2

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6,50).-

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por IRAM – Norma IRAM-ISO 9001

B. Of. 3124

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

**EXPEDIENTE N° 5748/2013/1-1-2-3
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2014**

OBJETO: Obra: “PLAZA Y SUM BARRIO SANTA MARIA DE LAS PAMPAS”

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTIVOS. (\$ 3.923.097,27)

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) días corridos

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 18 de Noviembre de 2.014 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Capacidad Técnica requerida: \$ 3.923.097,27

Capacidad Contratación anual libre requerida: \$ 7.846.194,54

Especialidad requerida: Arquitectura

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.961,00 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO)

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.014 (Ordenanza N° 4994/13), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 12,00 por la primera foja, y

\$ 3,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

CONSULTAS: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – MANSILLA N° 354

B. Of. 3124

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

**EXPEDIENTE N° 5746/2013/1-1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2014**

OBJETO: Obra: PLAZA Y SUM BARRIO CARLOS NÉSTOR KIRCHNER

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CINCO CTIVOS. (\$3.223.409,75)

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) días corridos
FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 18 de Noviembre de 2.014 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Capacidad Técnica requerida: \$ 3.223.409,75

Capacidad Contratación anual libre requerida: \$ 6.446.819,50

Especialidad requerida: Arquitectura

VALOR DEL PLIEGO: \$1.611,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS ONCE)

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.014 (Ordenanza N° 4994/13), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 12,00 por la primera foja, y

\$ 3,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

CONSULTAS: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – MANSILLA N° 354

B. Of. 3124

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/14 - Expte. N°26201

Objeto: contratar la provisión del servicio de limpieza del edificio judicial de la localidad de Victorica, sito en calle 17 N°1130 (entre 22 y 24).

Presentación y apertura de las propuestas: las ofertas serán presentadas, hasta el **05/11/14**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. El pliego puede ser consultado e impreso en versión papel ingresando en www.juslapampa.gov.ar. Además, pueden ser hechas consultas en Compras y Contrataciones en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24º) o por aquellos no inscriptos en dicho Registro que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25º, inciso j.).

Presupuesto oficial: \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil) por mes.

Valor del pliego: \$420,00 (pesos cuatrocientos veinte).

Sellado de ley: \$6,50 (pesos seis con cincuenta centavos) por foja agregada.

B. Of. 3124

EDICTOS

CONTADURÍA GENERAL

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la **señora ELSA AMREIN** (D.N.I. N° 10.443.922) que en el Expediente N° 4283/2014 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE ELSA AMREIN.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 214/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 30 JUN 2014 VISTO: El Expediente N° 004283/14 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE ELSA AMREIN "; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos novecientos diecinueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 919,48); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuada a AMREIN ELSA (Afiliado N° 21794) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 3 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos novecientos diecinueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 919,48); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a AMREIN ELSA (Afiliado N° 21794) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos novecientos diecinueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 919,48) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 214/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 14 de Octubre de 2014.- C.P.N. Agustín HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3124

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Ismael Orlando SALAZAR**, DNI N° 12.775.078, la imputación efectuada por Disposición N° 356/13 como presunto infractor de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70, incisos 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", 29) por "transitar con jauría omitiendo

alguno de los requisitos establecidos a los fines de ésta actividad", 31) por "cazar en caminos o calles públicas o desde los mismos" y 61) por "impedir o entorpecer las tareas de fiscalización falseando, eludiendo, negando datos referentes a la caza, transporte, acopio, comercio o industrialización o de cualquier otra forma" del Decreto Reglamentario N° 2218/94, modificado por Decreto N° 2744/05, por practicar la caza en Ruta Provincial, transportando el producto de la misma (UN (1) ejemplar de jabalí macho), evadiendo el control policial; pasible de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376 y los emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que estimen pertinente.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de octubre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 305/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 3124 a 3126

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Norberto Ariel IBÁÑEZ**, DNI N° 27.796.558, la imputación efectuada por Disposición N° 443/13 como presunto infractor de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70, incisos 31) por "cazar en caminos vecinales o desde los mismos" y 92) por "cazar ejemplares de la fauna silvestre clasificados como especie en situación "VULNERABLE" (Saltatrícula multicolor "Petitero Chico" "Vira Vira") del Decreto Reglamentario N° 2218/94, modificado por Decreto N° 2744/05, pasible de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376 y los emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de octubre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 312/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3124 a 3126

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente administrativo N° 207/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.323, Conductor: Sergio Omar Pérez, Propietario: **Narciso Agustín Ulla**.", notifica al señor Sergio Omar Pérez, DNI N° 26.426.973, en su calidad de conductor del vehículo cosechadora Case, modelo 2388, dominio ADD-03, (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1.323, de fecha 21/03/2013, por

verificarse la circulación de un vehículo sin permiso otorgado por autoridad competente y excedido en dimensiones, conducta que resulta violatoria de la Ley Provincial N° 1.843, así como también al Anexo A del Decreto N° 2055/00. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y VII, establecen para dicha violación la cantidad de 3.100 U.F, equivalente a 3.100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 14 del mes de Octubre de 2014. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Horacio Luís GIAI-Presidente.

B. Of. 3124 a 3126

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 204/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.320, Conductor: Javier Eduardo Demelli, Propietario: **Miguel Ángel Cirio**.", notifica al señor Javier Eduardo Denelli DNI N° 27.814.877, que se han dictado Resoluciones N° 075/2014 y 332/14 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.591 de fecha 30 de enero de 2014, y sesión N° 1.606 de fecha 11 de agosto de 2014, las que en su parte pertinente textualmente dicen: Resolución N° 075/2014: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 204/2013, Acta de Contravención N° 1.320, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad correspondientes, e imponer la sanción de multa de 400 U.F, según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00- Anexo B- Art. N° 1, conductor señor Javier Eduardo Demelli, DNI N° 27.814.877, y a la firma propietaria, señor Miguel Ángel Cirio. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de (10) diez días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I – Art. N° 9) DADA: En la sesión N° 1.591, del jueves 30 de enero de 2014. FDO: Ing. Horacio Luís Giaí, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luís Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci". Resolución N° 322/2014, "...Resuelve: Artículo 1°: Rectificar- en los

considerandos y la parte resolutive- de la Resol. de Directorio N° 075/2014, del 10/02/2014, agregada a fs. 16/17, del Expediente N° 204/2013, el nombre y apellido del conductor del vehículo, al que hace referencia el Acta de Contravención N° 1.320, correspondiendo decir: "Javier Eduardo Denelli, DNI N° 27.814.877", en lugar de "Javier Eduardo Demelli DNI N° 27.814.877. DADA: En la sesión N° 1.606, del viernes 08 de agosto de 2014.- FDO: Ing. Horacio Luís Giaí, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 16 de Octubre de 2014.- Horacio Luís GIAI-Presidente.

B. Of. 3124 a 3126

MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE LUAN TORO

La Municipalidad de la Localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, con domicilio en calle La Pampa N° 398, cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días se presenten todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 32, Parcela 1, Partida de Iniciador 784.336; Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 33, Parcela 1, Partida de Iniciador 784.337; Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 34, Parcela 1, Partida de Iniciador 784.338; Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 35, Parcela 1, Partida de Iniciador 784.339, ello en virtud de haberse iniciado las actuaciones sumariales destinadas a establecer la posesión que esta Municipalidad ejerce sobre el inmueble. FDO. Mónica VALOR. Intendente Municipal". Luan Toro, 16 de octubre de 2014.

B. Of. 3124

La municipalidad de la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, con domicilio en calle La Pampa N° 398, cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días se presenten todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 24, Parcela 19, Partida de Iniciador 778.918 ello en virtud de haberse iniciado las actuaciones sumariales destinadas a establecer la posesión que esta Municipalidad ejerce sobre el inmueble. FDO. Mónica VALOR. Intendente Municipal". Luan Toro, 16 de octubre de 2014.

B. Of. 3124

AVISOS JUDICIALES

Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22; Planta Baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Celestina LANG, comunica en autos caratulados "**OLGUÍN, Oscar Luis s/Incidente de Realización de bienes (en autos SUAREZ Norberto Antonio s/Quiebra 41944/13)**" Expte. Z 42225/13, que la martillero público SILVANA I. QUINTEROS, Coleg. 279, con oficinas en calle 15 N° 1124 de General Pico - Tel. 02302-426429, subastará en venta

pública, el día Miércoles 12 de Noviembre de 2014, a las 10:00 horas en calle 19 n° 445 de General Pico (sede del Colegio de Martilleros), donde estará su bandera, los siguientes bienes inmuebles propiedad del fallido: **a)** el 100% de un inmueble urbano edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que se encuentra ubicado en esta ciudad de General Pico (LP), sito en el lote 12, frac. C, sec. I de la Provincia de L.P. con una superficie de 400 m2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, Radio j, Mza. 028, PARCELA 21, NE 5431/69 MAT 1. 4969. BASE: el inmueble saldrá a la venta con una base de \$ 147.838,16. REDUCCIÓN DE BASE: si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el remate, podrá ser solo reducida en un 25%. **b)** el 100% de un inmueble urbano baldío que se encuentra ubicado en esta ciudad de General Pico (LP), sito en el lote 12, frac. C, sec. I de la Provincia de L.P. con una superficie de 196 m2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, Radio j, Mza. 028, PARCELA 025. NE 10004/84 MAT I 8714. BASE: el inmueble saldrá a la venta con una base de \$ 3.515,59. CONDICIONES: los bienes saldrán a la venta, libres de ocupantes y de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo de los compradores a partir de la toma de posesión del inmueble, corriendo a su exclusivo cargo todo gasto de escrituración e inscripción del inmueble. PAGO DEL PRECIO: quienes resulten compradores en el acto de la subasta deberán abonar de contado el 30% del precio y la comisión de ley al martillero. Y al firmar el boleto los compradores deberán abonar el sellado provincial 3%. El saldo de precio los compradores lo deberán abonar dentro de los cinco días de notificados de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo de precio en el Banco de La Pampa sucursal General Pico, a la orden de esta Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras y como perteneciente en autos. Quienes compren en estas condiciones, la posesión del inmueble se les entregará luego de aprobada judicialmente la subasta y cancelada la totalidad del precio. Para revisar los bienes del día 05/11/2014 al 11/11/2014 de 16:00 a 18:00 hs., previa consulta a la Martillero. //neral Pico, 07 de Febrero de 2014.- IV) Cumplido lo dispuesto en el punto anterior se deberán publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario La Reforma (art. 208 de la LCQ) debiendo describir en los mismos: las condiciones de venta de los bienes a subastar, y deberá dejar constancia de los días y horarios en que los inmuebles deberán ser revisados por los interesados... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez. SECRETARIA, Octubre 9 de 2014. Dra. María Celestina LANG Secretaria.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción de la provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Tercer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, comunica que en los autos caratulados "**Consorcio Barrio Río Atuel c/Instituto Provincial Autárquico de Vivienda s/ ejecutivo**" - Expediente Y93814, ha sido designado

martillero público Emiliano Martín WEIGEL Col. 525 con domicilio en calle San Juan 606, esquina Raúl B. Díaz, procederá a la venta en subasta pública el día jueves 30 de octubre del año 2014 a las 10:00 hs. en calle Rivadavia 146 de la ciudad de Santa Rosa de esta provincia, el 100% bien inmueble embargado a saber: Titularidad: 100% INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE LA VIVIENDA, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. II, Rad. L, Qta. 7, Par. 4, Subp 94, Partida: 699081; Inscripción de Dominio: Sec. II 37666/94, Unidad Funcional: 94 Polígono: 00-94 Superficie total: 36,02m2 Porcentual: 0,12%. DEUDA: inmobiliario \$0.00 al 09/10/2014, Municipales \$8.990,05 al 09/10/2014 BASE: \$ 33.945,75 VENTA LIBRE DE OCUPANTES. Se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas por impuestos tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión del inmueble. COMISION: 3% a cargo del comprador, SELLADO. 3% a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Se encuentra desocupado, la subparcela 94, a incorporado mejoras en su parcela de origen, luego de inscripto el reglamento REVISAR: previo aviso al martillero actuante al TE. (02954) 1558 7177 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Fdo. Dra. Adriana Isabel CUARZO. Prof. Interv.: Estudio LORDA ABOGADOS, domicilio Pellegrini n° 444 1º piso Santa Rosa, 14 de octubre del 2.014.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, de la Primera Circunscripción de la ciudad de Santa Rosa, sito en intersección de las avenidas Uruguay y Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, tercer piso, bloque de escaleras N°1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel Cuarzo-Juez-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina E. Prattedessus, comunica en autos caratulados "**Pintos Jorge Luis c/Pereyra Francisco Antonio S/EJECUTIVO**" (Expte N° 100126) que el Martillero Lucas Adrián Aguirre, Col. N° 543, con domicilio en Gobernador Duval N° 182, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en remate público el día Jueves 30 de Octubre del 2014 a las 11:00 Hs en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, modelo POLO 1.9 SD, tipo Sedan, Marca motor Volkswagen, numero motor 1 y 855403, marca chasis Volkswagen, numero de chasis 8AWZZZ9EZ1AG20987, dominio FAM 591 Deudas por patentes: \$3.122.50 al 25/09/2014 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA: VENTA SIN BASE y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador.- COMISIÓN:

10 % a cargo del Comprador SELLADO: 1% a cargo del Comprador El bien podrá ser revisado por el interesado con aviso al Martillero a partir del día 26/10/14 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" o "El Diario". Profesional Inter.: Dra. María Valeria BALBI, Av. San Martín N° 282, Piso 6° "A", ciudad de Santa Rosa, La Pampa, 15 de Octubre de 2014.-Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-
B. Of. 3124

El Juzgado de Ejecución. Concursos y Quiebras N° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en intersección Av. Perón y Uruguay, (Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil-Tercer Piso, bloque escalera 1) de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. SANTAMARINA Evelio J.E., Juez, Secretaría Única a cargo, del Dr. CAPDEVIELLE Rubén D., Secretario, comunica en autos **"KEHLER Marcelo Horacio c/FIORUCCI Víctor Orlando y Otro s/Ejecutivo"**, Expte: **Y101396/14**, que el Martillero Público Marcelo Ariel PITZ, col. N° 289, con domicilio en Gob. Duval n° 275 Santa Rosa (L.P), REMATARÁ el día 14 de Noviembre de 2014 a las 11 Hs. En calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble. El 63% del bien inmueble embargado en autos, de propiedad del coejecutado FIORUCCI VICTOR ORLANDO: Ejido 047, Circ. I, radio p, Mza. 01, Parc. 31, Partida Nro. 545.815, el inmueble posee un salón comercial en el frente, una entrada para automotores, autos y/o pick-up, (vehículos de tamaño mediano), una cocina, dos baños, en planta alta del salón dos oficinas, en la parte trasera existe un galpón de mampostería y chapas lateral, con techo de chapa de aproximadamente 8x20 mts, y una galería de chapa sobre tirantes de madera en regular estado. El salón posee pisos de granito, el galpón piso de concreto. Se deja constancia, que en planta alta hay un baño más con las oficinas; con todos los servicios, gas natural, cloacas, energía eléctrica y agua de red. BASE \$ 319.521,72 (63% de la valuación fiscal Año 2014). PAGO 10% al contado y en dinero en efectivo en el mismo acto de la subasta y el saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente la misma. COMISIÓN: 3%, SELLADO: 3% ambos a cargo del comprador. El comprador al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del juzgado (art. 543 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de los dispuesto en el art. 45 del código procesal, debiendo indicar, en su caso, dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 540 del citado código. ESTADO DE OCUPACIÓN: el inmueble se encuentra ocupado por la firma "FIORUCCI Y CIA"; siendo socio integrante de la firma el señor PERUZZI. DEUDAS Impuesto inmobiliario D.G.R. \$ 27.374,93 al 15/10/2014, Municipales \$25.845,87 al 15/10/2014. No se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos- así mismo serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión respectiva (art. 541 C.P.C.C.) REVISAR los días 6 y 7 de Noviembre de 2014 en el horario de 9:30 a 11:00 hs., previo aviso al martillero actuante en su oficina de Gob. Duval 275 o al

teléfono 02954-454527. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena o El Diario. Prof. Inter. Dr. Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ y Dra. Norma B. BONKOWSKI, domicilio Rivadavia N° 645- Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 16 de Octubre de 2014.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3124

El Juzgado de primera instancia en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel Soto, juez sustituto, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. Zaikoski, sito en avenida Uruguay y Perón, edificio fuero civil, bloque de escaleras 1, primer piso, en los autos caratulados: **"ESTANCIAS DE LA PAMPA S.R.L. S/QUIEBRA"**, Expte. N° **34190**, comunica que con fecha 9 de octubre de 2009 se decretó la clausura del procedimiento del proceso falencial de ESTANCIAS DE LA PAMPA conforme lo normado por el art. 232 L.C. SANTA ROSA, 9 de octubre de 2014.- Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto.-

B. Of. 3124 a 3128

El Juzgado Nacional de Comercio N° 024 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso PB, C.A.B.A., comunica que en los autos **"PERTENECER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. n° **28767/2014** y **"GUÍA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. N° **28338/2014**, se declaró el 23-09-2014 la apertura de los concursos preventivos de PERTENECER S.R.L. - CUIT n° 30-70812690-6 y de GUÍA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L. - CUIT 33-70870859-9. Se designaron Sindicaturas verificantes a los Estudios Moyano, Guelman y Asociados y Chacques-Chamatropulo, quienes han constituido domicilio conjunto en la calle Paraná 123 piso 7° of. 167 C.A.B.A. (TE: 4374-1526). Se fijaron las siguientes fechas: a) 22-12-2014 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 32 LC); b) 15-05-2015 para presentar el informe individual (art. 35 LC); c) 11-08-2015 para presentar el informe del art. 39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 23-02-2016 a las 10:30 horas; e) 01-03-2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 8 de octubre de 2014. Para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA por cinco días.- Fdo. Paula MARINO. Secretaria.-

B. Of. 3124 - 3128

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Victorica (L.P.) cita y emplaza por el término de diez días a la Sra. BRIGIDA RICCI DE LEMME y/o quien se considere con derecho s/ el inmueble: Eji. 089, Cir. II, Ch. 17, Parc. 2, Partida: 605.300, Sec. VIII, Frac. A, Lote 19, Dpto. Loventue (L.P.). Para que dentro de dicho termino conteste demanda y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (arts. 137, 320, 328 y 338 CPCC) e/a **"SALINAS JUAN CARLOS C/RICCI DE LEMME BRIGIDA S/POSESIÓN**

VEINTEAÑAL" EXPTE. N° C-6249/14. Profesional: Dra. KENNY CAZANAVE M. JOSEFINA, DE LA MATA ANA V., calle 15 N° 1246, Victorica. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Victorica (L.P.) 8 de Octubre de 2014. Dra. Carina COLANERI Secretaria; Dr. Carlos R. ESPINOLA Juez. Dra. CARINA COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María Del Carmen García -Juez-, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 en autos caratulados: "**PARODI, Juan Manuel c/M. GOMEZ ORTIZ y COMPAÑIA s/Ordinario (Prescripción Adquisitiva)**" Expte. N° C104.224, cita y emplaza por el plazo de diez días (10) corridos, a partir de la última publicación, a SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ y COMPAÑIA para que se presente y comparezca a autos: "Santa Rosa, 03 de septiembre de 2014..., cítase al demandado para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario... El Diario de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. Fdo.: Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia". Prof. Interviniente: Abog. Guillermo Eduardo RUBANO, domicilio Av. Perón N° 1.219, Sta. Rosa secretaria 1 de Octubre de 2.014. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3124

Juzgado de 1 era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por cinco días a Mirta BALLEJO para que se presente en los autos: "**ARRIETA, Daiana C/ BALLEJO, Mirta S/Ordinario**", Expte Nro. e43979/14.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 26 de septiembre de 2014.-Por promovida demanda de escrituración que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Mirta BALLEJO.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítase a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Tandil (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.-A lo demás oportunamente.-Dr. MARIANO CARLOS MARTIN. Juez".- Profesional interviniente: Dr. Juan José GÓMEZ HUINCHINAO, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 2185, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaria, Octubre, 02 de 2014. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nilda Susana

CORBALAN (F.6.669.003) e/a "**CORBALAN, Nilda Susana S/Sucesiones**" V103812, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI, con domicilio en calle Sarmiento N° 392 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 7 de octubre de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3124

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría única a cargo de la Dra. VIVIANA ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos "**GARCÍA OSVALDO ABEL S/Sucesiones**" Expte V44.313. Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Osvaldo Abel GARCÍA a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 30 de septiembre de 2014...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Osvaldo Abel GARCÍA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del CPCC)... Firmado: Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ. Profesionales interviniente Dras. Leticia Ernestina GONZÁLEZ y Alina ACEBAL, con domicilio legal constituido en calle 7 N° 900.- General Pico, 7 de Octubre de 2014. Dra. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FELIPE NARCISO WINCHEL, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "**WINCHEL FELIPE NARCISO s/SUCESIONES**", Expte. N° V-44.580. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 7 de Octubre de 2014.-....- II.- Abrese el proceso sucesorio de WINCHEL FELIPE NARCISO (acta de defunción de fs. 5) DNI M7.363.228.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...".- Fdo. Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. DIEGO ARIEL ALAZIA, con domicilio en calle 20 N° 579, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 16 de Octubre de 2014.-Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de FRANCISCO ALBERTO ROVEGLIA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"ROVEGLIA FRANCISCO ALBERTO s/ SUCESIONES", Expte. N° V-44.508/14.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 06 de octubre de 2014.-... Abrese el proceso sucesorio de FRANCISCO ALBERTO ROVEGLIA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...".- Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. DIEGO ARIEL ALAZIA y MIGUEL ANGEL PRIETO, con domicilio en calle 20 N° 579, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 09 de Octubre de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de DELIA ELVIRA PEREYRA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"PEREYRA DELIA ELVIRA s/SUCESIONES", Expte. N° V-44.496/14.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 29 de Septiembre de 2014.- Abrese el proceso sucesorio de DELIA ELVIRA PEREYRA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...".- Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. DIEGO ARIEL ALAZIA, con domicilio en calle 20 N° 579, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de Octubre de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría "CIVIL y COMERCIAL" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"ARIAUDO JOSE LUIS S/SUCESIONES", Expte. N° V-44553,** cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don JOSÉ LUIS ARIAUDO (D.N.I. N° M 7.355.246), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 10 de Octubre de 2014.-... II Ábrese el proceso sucesorio de ARIAUDO JOSE LUIS (acta de defunción de fs.5)- M 7.355.246... IV. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de

treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...".- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Juan José PÉREZ BALLESTER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 16 Octubre de 2014. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3124

EL Juzgado Regional Letrado Dptos. de Loventue, Chalileo y Chicalco, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria a cargo de la Dra. Carina COLANERI, con asiento en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBINO ABEL RAFUL, en autos caratulados: **"RAFUL ALBINO ABEL S/SUCESIÓN" Expte. N° V-1/6197/14,** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" .Prof. inter.: Dra. Ana María MENDIARA, Bartolomé Mitre n° 350 Santa Rosa, La Pampa Victorica 3 de octubre de 2014.- Dra. Carina COLANERI Secretaria.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante José GALÁN en autos **"GALÁN José s/SUCESIONES", Expte. N° V44518/14,** conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 26 de septiembre de 2014. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de José GALÁN. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...". Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Gustavo César MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: Calle 26 N° 566. General Pico. General Pico, 10 de octubre de 2014. Dra. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"GAITAN, Fredolin y otro S/SUCESIONES" (Expte. N° V44473),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Fredolin GAITAN y Domingo Eduardo GAITAN, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "(Fs. 35) //neral Pico, octubre 03 de 2.014... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 5 y 6), ábrese los procesos sucesorios de Fredolín GAITAN y de Domingo Eduardo GAITAN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y / o "El Diario" (art. 675 C.Pr.)..." Fdo. Dr. Mariano Carlos

MARTIN. JUEZ.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Gerardo Mario MOIRAGHI, con domicilio legal en Calle 11 N° 1299 de esta ciudad. General Pico, octubre 14 de 2014. Dra. Viviana Lorena ALONSO - Secretaria.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Martina YAFUL, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"YAFUL Martina S/SUCESIONES"- Expte N° V-41.949/13**: conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 05 de Julio de 2013.- Abrase el proceso sucesorio de Doña YAFUL Martina (Acta de defunción de fs. 5)...Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma", o a elección del peticionante (art. 675, inc. 2 del C. Pr.). Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ- JUEZ.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico "SANTAMARINA" con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico- SECRETARIA, 29 de Julio de 2013- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, secretario.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, Secretaria, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial -Edificios Fueros- Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **"MORA ILSA CLOTILDE S/SUCESIONES" (Expte. N° V100.892)** cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ILSA CLOTILDE MORA DNI N° 11.965.305, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-. Profesional interviniente: Dr. Nicolás Alejandro GONZALEZ, Av. Perón N° 1.365, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 09 de octubre de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Roberto IBAÑEZ Juez de Primera Instancia, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos **"PERESSINI ELENA S/SUCESIONES", Expte. V44171/14**, conforme a la siguiente resolución://neral Pico, 11 de septiembre de 2014.-... Abrese el proceso sucesorio de ELENA PERESSINI (acta de defunción de fs. 2). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el

Boletín Oficial y diarios "La Reforma (art. 675 inc. 2 C.Pr.)"- ...Fdo. Dr. Roberto IBAÑEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA Guillermo Alberto MARTÍN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico, Secretaria, General pico, septiembre de 26 de 2014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: **"CABRAL SEGUNDO s/SUCESIONES", Expte. N° V-43950/2014**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO CABRAL, a fin de que en el término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derechos y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente, expresa: "//neral Pico, 1 de septiembre de 2014.-...II) Abrese el proceso sucesorio de CABRAL, Segundo (acta de defunción de fs. 4) M 8.367.423.- III)...IV) Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-.....Fdo.: Dra. LORENA B. RESLER SECRETARIA.- Profesional interviniente: Dr. Jorge Raúl BERTINO, Abogado, con domicilio en calle 15 N° 1.156 de General Pico, La Pampa.- General Pico, septiembre 19 de 2.014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"MARTIN, Juan y otro S/SUCESIONES" (Expte. N° V44584)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Juan MARTIN y Sarah Melani MALONE, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "(Fs. 24) //neral Pico, 07de octubre de 2014... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 y 6), ábrense los procesos sucesorios de Juan MARTIN y Sarah Melani MALONE... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..." Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Gerardo Mario MOIRAGHI, con domicilio legal en Calle 11 N° 1299 de esta ciudad. General Pico, octubre 14 de 2014. Dra. Viviana Lorena ALONSO - Secretaria.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Roberto IBAÑEZ, Juez de

Primera Instancia, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos **"COLOMBATTI ROBERTO S/SUCESIONES"**, Expte. V 44438/14, conforme la siguiente resolución "///neral Pico, 29 de septiembre de 2014.-...Abrese el proceso sucesorio de ROBERTO COLOMBATTI (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 C.Pr.)"- ...Fdo. Dr. Roberto IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto, MARTIN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaría, General Pico, octubre de 07 de 2014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Sixto WATSON (D.N.I.: 7.338.557) e/a **"WATSON, Sixto S/Sucesiones" V103466**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Saulo A. CORTES, Dr. Damián N. CABELLO y Dr. Marcos M. CANO ROY, Coronel Gil 159, oficina 8. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P) 10 de octubre de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Argentino Julio César PUENTES (D.N.I. 11.528.124) e/a **"PUENTES, Argentino Julio César S/Sucesiones" V104143**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther BRAVO con domicilio procesal en calle 1° de mayo N° 258 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 1 de octubre de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3124

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Arnaldo VALLEJOS GONZALEZ o Carlos Arnaldo VALLEJOS GONZALEZ (D.N.I. N° 92.438.342) a fin de que se presenten en autos **"VALLEJOS GONZALEZ, Carlos Arnaldo o Carlos Arnaldo S/Sucesión"**, Expte. N° V14052/14. General Acha, 26 de agosto de 2014... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo (Acuerdo N° 1312/94) y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa", citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del CPCyC.).-

Hágase constar el número de documento de identidad del causante. Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez.- Prof. Interviniente: Defensoría de 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa; domicilio constituido: Charlone 908, General Acha, General Acha, 5 de septiembre de 2014. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, sito en Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, Bloque de escaleras Nro. 2, en intersección de Avda. Perón y Avda. Uruguay de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de publicación local, por el termino de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. PEREZ, Carlos, a que lo acrediten en los autos caratulados: **"PEREZ, CARLOS S/SUCESIONES" Expte. V103.337**, Profesional interviniente: Ivana Carina FUENTES, con domicilio constituido en calle General Acha Nro. 47 b de esta ciudad.- Santa Rosa, 11 de Septiembre de 2014. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Daniel Alberto BALLEJOS para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"BALLEJOS DANIEL ALBERTO S/SUCESIONES" Expte: V44.349** conforme a la siguiente resolución: "/// neral Pico, 11 de septiembre de 2014 II. Ábrese el proceso sucesorio de Daniel Alberto BALLEJOS (acta de defunción de fs. 5) DNI. 17.087.671. III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/ o La Arena y/ o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... "- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ (JUEZ). Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 - 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 17 de Septiembre de 2014. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3124

El Juzgado de 1a Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaria Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"ROSSETTO, OSCAR MIGUEL s/SUCESIONES" Expte. n° V-44.230**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Oscar Miguel ROSSETTO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a

tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 3 de septiembre de 2014.- ...II. Ábrese el proceso sucesorio de ROSSETTO OSCAR MIGUEL (acta de defunción de fs.5) L.E. 6.626.445.- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN - "JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico, Secretaría, 15 de Septiembre de 2014. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaria Única de la Dra. Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante, en autos: "**ORDOÑEZ, Oscar Alberto s/Sucesiones**", Expte. V104.133, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Oscar Alberto ORDOÑEZ, DNI N° 10.919.680 (Art. 675).- Prof. Interviniente: Alejandro V. J. MENENDEZ, Av. San Martín Oeste N° 24.- Santa Rosa. Santa Rosa, 6 Octubre de 2014. Laura M. DIAB. Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Pablo RE (L.E.3.864.819) e/a "**RE, Pablo S/Sucesiones**" V 104232, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Marta G. SANCHEZ ALUSTIZA y/o Iván Gabriel POGGIO con domicilio procesal en Villegas N° 780 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4 cita y emplaza por 30 (treinta) días corridos a herederos y acreedores de Héctor Luis SCHULMEISTER, en los autos caratulados: "**SCHULMEISTER, Héctor Luis S/Sucesiones**" (Expte. n° V-104760), para hacer valer sus derechos. Publicación: una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Prof. interviniente: Dr. Marcos H. SACCO, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 14 de Octubre de 2.014.- Marcos Hernán SACCO, Abogado.-

B. Of. 3124

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Cir-cunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad

de General Acha, provincia de La Pampa a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez, Secretaría UNICA del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: "**BOSCARDIN, Juan Bautista s/Sucesión**", Expte. N° V-14192/14, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don Juan Bautista BOSCARDIN, L.E. N° 7.353.866....."General Acha, 25 de agosto de 2014.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de esta Provincia,...(Art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... -Dr. Gerardo Román BONINO -Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa.- General Acha, 7 de Octubre de 2.014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circ. Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, P. A., General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**VENERI, Juan y PASAVANTI, Teresina s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V13099/12, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Teresina PASSAVANTI y/o PASAVANTI.- "General Acha, 8 de octubre de 2014.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia. citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC.). ... (Fdo.) Gerardo Román BONINO. Juez". Profesional Interviniente: Dr. Adolfo Ricardo AGUIRRE, Lavalle 944. General Acha, L.P.- Secretaria, 15 de octubre de 2014. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3124

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaria única, en autos: "**PÉREZ Laura Susana s/Sucesión**" expte. n° V-1-6.218/14, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (L.P.), Victorica, 07 de octubre de 2014.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 3124

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de esta ciudad, sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque 1, primer piso de esta ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados "**BLANCO, ENRIQUE MARCELO S/SUCESIONES**", Expte. n° V104.639, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el

término de treinta días corridos.- Profesional interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 14 de octubre de 2014.- 1 publicación en el Boletín Oficial, 2 publicaciones en el diario El Diario.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 PA de General Acha, a cargo de Gerardo Román BONINO, Juez -, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral. Acha, LP, en autos caratulados **"Sierra Diego Mariano S/Sucesión" Expte. V13962/14**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Diego Mariano SIERRA (DNI 29.568.777) /El auto que lo ordena dice: "General Acha, 24 de Junio de 2014...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia"...Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Prof. Interviniente: Dra. Desirée GAVIOT. España N° 961, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 7 de julio de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Laura M. DIAB, , sito en calle Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón -Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil Planta Baja, de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"JURE ANA CAROLINA Y OTRO s/Sucesiones" Expte. N°: V103795**, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Ana Carolina JURE y de Don Alberto JURE procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.).- Profesionales intervinientes. Dr. Claudio D. ROSALES y Dr. Marcelo D. MANGAS, Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 16 de octubre de 2014.- Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-; Dra. Adriana PASCUAL-Secretaria-, en autos: **"LOYOLA, Mauricio Oscar S/Sucesiones", (Expte. N° V102.507)** cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Mauricio Oscar LOYOLA, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 del C.P.C.C). Publíquese EDICTOS por única vez en el Boletín Oficial. Profesional. Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor Civil, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 30 de julio de

2014.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, con asiento en Cent. Jud. Edif. Fueros-Sector Civil, 1er Piso - Bloque Escaleras 1 de Santa Rosa, a cargo de la jueza Fabiana B. BERARDI, Secretaria de la Dra. Adriana PASCUAL hace saber que en autos **"HUSS, Agustín Osvaldo s/SUCESIONES, Expte. N° V101326/14**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Agustín Osvaldo Huss, DNI N° 14.179.167 para que lo acrediten en un plazo de treinta días corridos. Edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y 2 en "el Diario". Prof. Marta SANCHEZ ALUSTIZA. Villegas N° 780, Santa Rosa.- Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2014.- Dra. Fabiana BERARDI- Jueza.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, de la Ciudad de General Acha, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rudy Abel BRAVO, L.E: 7.360.703, según resolución dictada en autos: **"BRAVO, Rudy Abel S/Sucesión" Expte. N° V14246/14**. "General Acha, 19 de septiembre de 2014.-... En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- Hágase constar el documento de identidad del causante en los edictos...Firmado: Gerardo Román BONINO. Juez.-Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio Roca 671, de General Acha. General Acha, 26 de Septiembre de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3124

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° 6 de la 1° Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Jueza, Secretaria del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 2° Piso, Bloque de Escaleras N° 2, de esta ciudad, en autos **"DOMINGUEZ, Eladio Guillermo s/Sucesiones" Expte. N° V103.035/14**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eladio Guillermo DOMINGUEZ, L.E. N° 7.644.855 para que lo acrediten. "Santa Rosa, 26 de septiembre de 2014...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). Prof. Interviniente: Abog. Natalia GIUNCHI, con domicilio en Avenida Perón N° 1219, Sta. Rosa (LP). Secretaria, 3 de octubre de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS. Secretario.-

B. Of. 3124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **"PUIFIL EDUARDO JESUS S/SUCESIONES"** **Expte. V104.686**, sito en Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja) cita y emplaza por treinta días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eduardo Jesús PUIFIL (D.N.I. 7.367.580) para que lo acrediten. "Santa Rosa, 6 de octubre de 2014...Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario"... (Fdo.) Susana E. FERNANDEZ – Jueza.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 10 de Octubre de 2014.- Firmado Laura M. DIAB Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3124

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA CPIALP

RESOLUCIÓN N° 02/2014

Santa Rosa 21 de Julio de 2014

VISTO: ...CONSIDERANDO... ES POR ELLO... QUE EL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA HACIENDO USO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 40 DE LA CARTA ORGÁNICA POR DECISIÓN UNÁNIME RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APLICAR A LA SEÑORA ARQUITECTA ELINA SAEZ; DNI N: 12.608.317, MATRICULA PROFESIONAL N° 1007, DOMICILIADA REALMENTE EN CALLE 25 DE MAYO N° 647 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 64 INCISO D), CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE UNA MULTA DE HASTA 3 VECES EL IMPORTE DE LA CUOTA ANUAL DE MATRICULADO, ARANCEL AÑO 2014, POR CONSIDERAR SU ACCIONAR CONTRARIO A LA ÉTICA PROFESIONAL POR LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTICULO 55 APARTADO 2) DE LA CARTA ORGÁNICA, EN PERJUICIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA. ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE Y EN CONSECUENCIA LIBRENSE LAS COMUNICACIONES DE RIGOR A LA PROFESIONAL NOMBRADA AL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA Y DEMÁS ORGANISMOS DE CONTRALOR PARA SU TOMA DE RAZÓN, FACULTÁNDOSE A NUESTRO AGENTE INSTRUCTOR DR. HORACIO A TANUS MAFUD INTERVENIR EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS MISMAS. ARTICULO TERCERO: REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y OPORTUNAMENTE DISPÓNGASE EL ARCHIVO DE ESTOS ACTUADOS; PREVIA

INCORPORACIÓN DE UN JUEGO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL LIBRO DE PROTOCOLO DE SANCIONES AÑO 2014. Arq. Ricardo H. DEBALLI, Presidente – Ing. Eduardo Omar ANDREOLI, Mmo. Juan Luis LILLAN, Miembro Titular.-

B. Of. 3124

TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA CPIALP

RESOLUCIÓN N° 03/2014

Santa Rosa 21 de Julio de 2014

VISTO:... ES POR ELLO...QUE EL TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y AQUITECTURA DE LA PAMPA HACIENDO USO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 40 DE LA CARTA ORGANICA POR DECISIÓN UNANIME RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APLICAR A EL SEÑOR ARQUITECTO HEDO, JUAN CARLOS; DNI N: 12.159.273, MATRICULA PROFESIONAL N° 1006, DOMICILIADA REALMENTE EN CALLE 25 DE MAYO N° 647 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA SANCION PREVISTA EN EL ART. 64 INCISO D), CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE UNA MULTA DE HASTA 3 VECES EL IMPORTE DE LA CUOTA ANUAL DE MATRICULADO, ARANCEL AÑO 2014, POR CONSIDERAR SU ACCIONAR CONTRARIO A LA ETICA PROFESIONAL POR LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTICULO 55 APARTADO 2) DE LA CARTA ORGÁNICA, EN PERJUICIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA. ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE Y EN CONSECUENCIA LIBRENSE LAS COMUNICACIONES DE RIGOR A EL PROFESIONAL NOMBRADO AL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA Y DEMÁS ORGANISMOS DE CONTROL PARA SU TOMA DE RAZÓN, FACULTÁNDOSE A NUESTRO AGENTE INSTRUCTOR DR. HORACIO A TANUS MAFUD INTERVENIR EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS MISMAS. ARTICULO TERCERO: REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y OPORTUNAMENTE DISPÓNGASE EL ARCHIVO DE ESTOS ACTUADOS; PREVIA INCORPORACIÓN DE UN JUEGO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL LIBRO DE PROTOCOLO DE SANCIONES AÑO 2014.- Arq. Ricardo H. DEBALLI, Presidente – Ing. Eduardo Omar ANDREOLI, Miembro Titular.- Mmo. Juan Luis LILLAN, Miembro Titular.-

B. Of. 3124

CASS SOCIEDAD ANÓNIMA

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 363 de fecha 2 de octubre de 2014, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al

folio 1981, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad "CASS SOCIEDAD ANONIMA": 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Luciano PROVERBIO CATTANEO, argentino, nacido el 6 de noviembre de 1990, de 23 años de edad, soltero, titular del documento nacional de identidad número 35.284.807, licenciado en administración de empresas, C.U.I.T. 20-35284807-8, domiciliado en calle Perú número 1.029 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y María Hortensia CATTANEO, argentina, nacida el 21 de enero de 1.960, de 54 años de edad, titular del documento nacional de identidad número 13.951.174, C.U.I.T. 27-13951174-9, viuda de sus primeras nupcias con Gustavo Hilario Proverbio, fonoaudióloga, domiciliada en calle Perú número 1.029 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 363 de fecha 2 de octubre de 2014, pasada al folio 1981, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- 3) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "CASS SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle José Luro número 365 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. - 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) SEGURIDAD: Servicios de seguridad privada, física y electrónica, vigilancia privada, en instituciones privadas, públicas, municipales, provinciales, nacionales, bancarias, entidades financieras, entes autárquicos, clubes, countries, domicilios particulares y comerciales, custodia de valores, traslado de valores, custodia de personas, mercaderías, vehículos, traslado y custodia de mercadería en tránsito y personas, investigaciones.- B) SERVICIOS: Servicio de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos fabriles, comerciales, bancos, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general, públicos, privados o antes autárquicos. Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, comerciales, financieros o de recursos humanos, mantenimiento y reparación de bienes muebles o inmuebles, pintura, cerrajería, jardinería, parqueización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento general, limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas, barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales, limpieza y reparación de refugios, pintura y señalización, transporte y recolección de residuos en general, ya sean residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos patológicos, residuos industriales, residuos peligrosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, sean estos sólidos, líquidos o gaseosos; instalación de plantas de separación, reciclaje y tratamiento de residuos de todo tipo; fumigación, desratización, control de plagas y vectores.- C) LICITACIONES: Presentarse en compraventas, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes de dominio público y privado del Estado

nacional, Provincial, y/o Municipal. Presentarse como oferente y/o particular, en todo tipo de Licitaciones, Concurso o Compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos Internacional, Nacional, Provincial o Municipal, o de Entes autárquico, Privados, mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.- D) TRANSPORTE: Transporte de personas o cosas, expresos, realización de fletes, servicio de mensajería y realización de trámites y gestiones para terceros. Transporte de personal de fábrica, de personas en general con fines turísticos, comerciales y escolares. Transporte urbano, suburbano de corta, media y larga distancia de pasajeros ajustándose a las disposiciones vigentes.- E) CONSTRUCTORA: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- F) INMOBILIARIA: La realización de compras, ventas, permutas, arrendamientos de inmuebles urbanos o rurales, administración de los mismos, subdivisión, fraccionamiento, loteos de terrenos, su parqueización y urbanización.- G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De todos los bienes y servicios permitidos por las Leyes vigentes.- H) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios.- I) ADMINISTRACIÓN DE BIENES: Administración de bienes propios o de terceros, ya sea personas físicas o jurídicas. Establecer sucursales o agencias y actuar o bien designar a representantes agentes comisionistas.- J) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo.- Y K) FINANCIERA: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de

operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- 7) CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de CIEN MIL PESOS, representado por Cien acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Un mil Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Un mil cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Luciano PROVERBIO CATTANEO, suscribe Noventa acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Un mil Pesos cada una, o sea Pesos Noventa mil; y la socia María Hortensia CATTANEO, suscribe Diez acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Un mil Pesos cada una, o sea Pesos Diez mil.- Cada uno de los socios integra en éste acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CUATRO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) FISCALIZACION: La sociedad prescinda de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- 10) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Luciano

PROVERBIO CATTANEO; y Director Suplente: María Hortensia CATTANEO.- 11) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio.- 12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de julio de cada año.-

B. Of. 3124

SANTA ROSA MULTIMARCAS S.R.L.

AVISO artículo 10 de la Ley 19550.-
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "SANTA ROSA MULTIMARCAS S.R.L.".-
SOCIOS: Pollo, Julio Cesar, DNI 28.915.548, de 32 años de edad, nacido el 12 de Enero de 1982, Argentino, de profesión comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Avenida Argentino Valle N°: 756, Piso 3, Depto. D, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y la Srta. Bonjour, Carina Vanesa, DNI 28.004.612, de 34 años de edad, nacida el 30 de Diciembre de 1980, Argentina, de profesión comerciante, de estado civil Soltera, con domicilio en calle Avenida Argentino Valle N°: 756, Piso 3, Depto. D, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 15 de Septiembre de 2014.- DENOMINACIÓN: "SANTA ROSA MULTIMARCAS S.R.L.".- DOMICILIO: Avenida Argentino Valle N°: 756, Piso 3, Depto. D, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero. La sede Social ha sido fijada en calle Avenida Argentino Valle N°: 756, Piso 3, Depto. D, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, distribuciones y mandatos de todo tipo de vehículos automotores, utilitarios, camiones y pick-up, acoplados, motocicletas y ciclomotores, maquinarias rurales, nuevos o usados, nacionales o importados, así como combustibles, lubricantes, repuestos, neumáticos, cámaras, llantas, para todo tipo de vehículos y maquinarias.- b) SERVICIOS: Mediante la explotación de Servicios técnicos de reparación de vehículos de todo tipo, ya sea: mecánico, eléctrico, alineación y balanceo, limpieza y lavado, auxilios.- c) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, de firmas vinculadas a la comercialización de rodados en general, nacionales e importados, repuestos y accesorios.- d) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- e) CONSTRUCCIÓN: Ejecución, dirección y

administración de proyectos y obras civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, hoteles y afines u otro; alojamiento de personas; construcción de silos; refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- f) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, alquilar, arrendar, administrar inmuebles rurales, urbanos y suburbanos, realizar loteos y urbanizaciones como asimismo operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- g) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas en general, prestación de servicio de fletes, logística, mudanzas, transportes dentro y fuera del país por cualquier vía de materias primas, productos alimenticios, sólidos, líquidos o gaseosos; de vehículos automotores, utilitarios, camiones y pick-up, acoplados, motocicletas y ciclomotores, maquinarias, semovientes, ganado, encomiendas, muebles, equipaje en general, combustibles y toda clase de bienes, ya sea con medios propios o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, sean provinciales, nacionales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; servicio de transporte de pasajeros en general mediante taxis, remises, buses u otros vehículos utilizados para tal fin.- PLAZO DE DURACION: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, pudiendo prorrogarse por decisión de los socios.- CAPITAL SOCIAL: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Cien Mil pesos (\$ 100.000,00), dividido en Cien (100) cuotas de pesos Un Mil (\$1000,00) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: la cantidad de Ochenta (80) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1000,00) cada una por parte del Sr. Pollo, Julio Cesar, y la cantidad de Veinte (20) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1000,00) cada una por parte de la Srta. Bonjour, Carina Vanesa.

La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. La integración restante del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la firma de los socios.- ADMINISTRACION y DIRECCION: La administración y representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta, individual, indistinta o alternativa, por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y Art. 9º Decreto Ley 5965/63.- El nombramiento del Gerente deberá quedar transcrito en el Libro de Actas de la Sociedad. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines

sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos, entre ellos operar con los bancos que estime convenientes, Compañías financieras o entidades oficiales o privadas, otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Los actos que llevan autorización expresa se otorgarán siempre y cuando estén destinados estos actos al buen funcionamiento de la sociedad y acordes a su administración y serán refrendados por el otro socio. La presente enumeración es meramente enunciativa, pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad, acordes con el objeto social. La reunión de socios se realizará cuando el Gerente lo convoque o cuando estimen conveniente alguno de los socios, en donde el Gerente informará de la evolución de la sociedad, debiendo dejar constancia en el Libro de Actas. El/los Gerentes no depositaran suma alguna en la sociedad en concepto de garantía por sus funciones.- DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: En este acto los socios designan en carácter de Gerente al señor Pollo, Julio Cesar, con las facultades prevista en la cláusula quinta del presente contrato y por el término prevista en la misma, quien expresa su consentimiento y manifiesta no estar comprendido en las inhibiciones del artículo 157 de la Ley de Sociedades.- FISCALIZACIÓN: La fiscalización de los actos de los Gerentes es función de los mismos socios que ejercen tal derecho o por medio de la Asamblea.- CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL: El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año. POLLO, Julio Cesar, BONJOUR, Carina Vanesa. - Socios.-

B. Of. 3124

SANTA ROSA MATAFUEGOS S.R.L.

Se hace saber por instrumento privado de fecha 15 de agosto de 2014, se ha constituido la sociedad de Responsabilidad Limitada "Santa Rosa Matafuegos S.R.L.", conforme lo dispone el art. 10 de la ley N° 19550 y sus modificatorias, se comunica:

Entre los Señores Malena Agostina Núñez, DNI N° 37.397.738, argentina, fecha de nacimiento 6 de mayo del año 1993, soltera, de profesión comerciante, con el domicilio en la calle Ávila N° 535 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, y Martin Giles Gorris, DNI N° 29.074.394, argentino, fecha de nacimiento 12 de diciembre de 1981, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alem N° 347 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, , deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas y, en todo aquello no previsto en este contrato, por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales:

PRIMERA: La sociedad se denominará "Santa Rosa Matafuegos S.R.L." y tendrá su domicilio social en la calle Alem N° 347 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como

en el exterior las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las reglamentaciones sobre propiedad horizontal, b) Gastronomía: Explotar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones de terceros, restaurantes y/o a fines a la gastronomía, concesiones, franquicias y licencia de obras y servicios referidos al rubro gastronómico. c) Construcciones: Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. d) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de matafuegos, sus partes, repuestos y accesorios. e) Transportes: efectuar transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles, animales, máquinas, maquinarias, y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios reparaciones, remolques. Entrenar y contratar personal para ello.- Igualmente podrá realizar cualquier otra operación o negocio lícito que se relacione, directa o indirectamente con el objeto principal, o que los socios creyeren conveniente a los fines del desarrollo de los negocios sociales, en cuyo caso los mismos quedarán comprendidos en el objeto social.- A los efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios para el logro del objeto social, siempre que no sean prohibido por las leyes o por este contrato.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Doce mil, dividido en 1200 cuotas de \$10 que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: La socia Malena Agostina Nuñez 600 cuotas; y el socio Martin Giles Gorris 600 cuotas. Los socios integran el 100% del capital social con la suma de \$12.000. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 25% de este aporte en efectivo, y el restante 75% del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro.

QUINTA: Las cuotas serán libremente transmisibles entre todos los socios y a extraños a la sociedad, conforme Art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales.

SEXTA: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten su calidad de tales. En el supuesto que aquéllos decidan ceder sus cuotas, los socios podrán ejercer su opción de compra por el mismo precio dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, debiendo hacerla ésta a los socios por medio fehaciente y en forma urgente.

SEPTIMA: La administración y representación legal será

ejercida por Malena Agostina Nuñez en calidad de gerente y por el plazo de 2 años. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

OCTAVA: El cierre del ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año. En dicha oportunidad el gerente confeccionará inventario de bienes y balance general con cuadro de resultados, los que serán puestos a disposición de los socios con 10 días de anticipación a la fecha de la asamblea ordinaria; ésta, a su vez, no podrá ser realizada más allá de los 3 meses de la fecha de cierre del ejercicio. El lugar, fecha y hora de cada asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada SOCIO.

NOVENA: Cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán de acuerdo a lo establecido en el art. 160 y pertinentes de la L.S.C. Las decisiones sobre cambio de objeto social, prórroga, fusión, escisión y cualquier tema que imponga una mayor responsabilidad a los socios deberán resolverse por el voto de las tres cuartas partes del capital social.

DECIMA: De las utilidades líquidas y realizadas arrojadas por balance se destinará, un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y para retribuir al/los gerente/s. El remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por cada socio en igual proporción.,

UNDÉCIMA: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el 1° párrafo del art. 55 de la L.S.C.

DUODECIMA: La sociedad será disuelta en cualquiera de los supuestos mencionados en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la sociedad estará a cargo de su órgano de administración o por la persona designada por el juez a pedido de un socio, ante la falta de designación o de desempeño en el cargo, conforme lo previsto por el Art. 102 de la Ley de Sociedades Comerciales.

TRIGÉSIMA: Los socios constituyen domicilio especial en los mencionados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones legales derivadas del presente contrato, y se comprometen a notificar por medio fehaciente toda modificación del mismo.

B. Of. 3124

EL ALFALFAR SRL

Conforme lo dispone el art. 10 de la Ley 19.550 se comunica: 1.- Socios: ENRIQUE ALFREDO VALETTO, argentino, viudo, nacido el 27/06/1942, DNI N° 7.358.651, CUIT 20-07358651-9, agropecuario, con domicilio real y fiscal en Zona Rural, Sección 1 - Fracción B - Lote 7 de la localidad de Bernardo Larroundé provincia de La Pampa y SANTIAGO VALETTO, argentino, casado, nacido el 12/07/1980, DNI N° 27.662.795, CUIT 20-27662795-4, agropecuario, con domicilio real y fiscal en Zona rural S/n de la localidad de

Bernardo Larroundé provincia de La Pampa.- 2.- Fecha instrumento de constitución: 1 de junio de dos mil catorce.- 3.- Denominación y domicilio: EL ALFALFAR SRL tiene su domicilio legal en Avenida Sarmiento N° 141 de la localidad de Bernardo Larroundé Pcia. de La Pampa, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios de acuerdo a lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la LSC modificados por la Ley 22.903.- 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros: sembrar, comprar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar todo lo relacionado con la actividad agrícola - ganadera. Para la realización de sus fines 1) COMERCIALES: compra y venta, intermediación, consignación, acopio, fraccionamiento, importación, exportación e industrialización de: bienes muebles, implementos agrícolas, maquinarias, cereales, agroquímicos, de toda clase de productos y mercaderías, sin limitaciones.; 2) Agropecuarias: adquirir, arrendar, administrar, vender establecimientos dedicados a la ganadería, agricultura, frutihorticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas, criar, criar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- 3) Transportes: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de este y realizar todas las actividades conexas al transporte.- 4) Inmobiliarias: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión, y loteos de inmuebles rurales, sub-urbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal.- 5) Financieras: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones con el objeto antedicho. 6) Además podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- 5. - Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 6.- Capital Social: Este se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$12.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos Diez (\$10,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.

Dicho capital se suscribe de la siguiente manera al Socio Enrique Alfredo Valetto, le corresponde el 80 % del Capital Social: 96 cuotas, equivalentes \$ 9.600.- y a Santiago Valetto, le corresponde el 20 % del Capital, Cuotas 24, equivalentes \$ 2.400. El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo, el 25 %, y el resto se integrará dentro del plazo de un año.- 7.- Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designado por tiempo determinado o indeterminado según lo determine la Asamblea de socios, pudiendo elegirse suplentes para el caso de vacancias. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19550 pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de LSC modificada por la ley 22.903. La sociedad será administrada por el Sr. SANTIAGO VALETTO, argentino, casado, nacido el 12/07/1980, DNI N° 27.662.795, CUIT 20-27662795-4, quien revestirá el carácter de GERENTE y desempeñará su mandato por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la LSC modificada por la Ley 22.903. El Gerente designado acepta el cargo manifestando con carácter de DECLARACION JURADA que no se encuentra dentro de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el art. 157 de la LSC. - 8.- Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 del mes de julio de cada año. -

B. Of. 3124

PUENTE S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD PUENTE S.R.L.- DATOS DE LOS SOCIOS: Verónica Guadalupe BARRIONUEVO GONZALEZ, D.N.I. N° 33.713.253, C.U.I.T. 27-33713253-2, argentina, de 26 años de edad, nacido el 11 de Mayo de 1988 en Puerto Belgrano, soltera, de profesión protesista dental, con domicilio real en Pedro Médici N° 132 Depto. 1 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y Elsa Raquel GONZALEZ, D.N.I. N° 17.979.105, C.U.I.T. 27-17979105-1, argentina, de 47 años de edad, nacida el 3 de Octubre de 1966 en General Acha, Provincia de La Pampa, soltera, de profesión enfermera profesional, con domicilio real en Garay Vivas N° 1039, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- DENOMINACIÓN: PUENTE S.R.L.- DOMICILIO: Avda. España N° 586, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o por intermedio de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos; b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos,

importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo; c) PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, agroquímicos, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas, elementos de sanidad animal y todo los servicios relacionados a los mismos tipo, pesaje, balanza, transporte y otros; d) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento, atención, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y /o fletes de cosas y/o animales; e) AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios; f) FRIGORIFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, equino, ovino, porcino o caprino, en pié o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas; g) FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas; h) ALIMENTACION: Elaboración e industrialización de aguas, aceites, carnes, harinas, frutos y grasas de animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados; i) INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas; j) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario; k) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes; l) COSMETICA y PERFUMERIA: Elaboración de composiciones para la perfumería en general y la explotación de materias primas naturales necesarias para las composiciones utilizadas en

perfumería; compra, venta, consignaciones, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores.- Fabricación, elaboración y transformación de artículos para perfumería, cosmética, belleza e higiene; m) ESTETICA Y BELLEZA: Mediante la prestación de servicios integrales de cuidados y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina.- Mediante la compra venta, elaboración, distribución y comercialización por mayor y/o menor de artículos de cosmética y perfumería en todas sus formas, incluyendo su importación y exportación, así como en la concesión y/o exportación de las licencias, marcas y patentes que los protegen; n) TRATAMIENTO DE ESTETICA FISICA: Mediante la explotación comercial del negocio de tratamiento de estética física, adelgazamientos, spa con masajes de distintos tipos como relax y reductor; tratamientos de renovación de células, limpieza de cutis, servicios de peluquería, manicuría, cosmetología, maquillaje, masajes corporales y capilares, depilación, hidromasajes, sauna, cama solar, tratamiento facial, gimnasia, pesas, gimnasia con aparatos; elaboración de comidas para regímenes alimenticios reducidos en calorías; compraventa, importación, exportación y distribución de productos de nutrición, belleza y estética física; ñ) SALUD: Mediante la prestación de atención médica, odontológica, psicológica, kinesiológica, con o sin internación, servicios de rehabilitación, internación domiciliaria y cuidados paliativos, incluyendo tratamiento de dolor; y cualquier otro tipo de actividad vinculada con la salud humana en todas sus formas.- Las actividades enunciadas serán prestadas por profesionales habilitados cuando así lo requieran las leyes y reglamentaciones vigentes.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital de la sociedad es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), formado por DOS MIL CUOTAS de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: La Srta. Verónica Guadalupe BARRIONUEVO GONZALEZ, un mil (1.000) cuotas, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) y la Sra. Elsa Raquel GONZALEZ, un mil (1.000) cuotas, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00). El capital será integrado totalmente en efectivo por los socios; un veinticinco por ciento (25 %) en el momento que así lo requiera la autoridad de contralor y el porcentaje restante de acuerdo al plazo que fija la ley de sociedades comerciales.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios. La duración del cargo será hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los socios gerentes podrán como tal realizar

todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19550. El socio o los socios gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. Se designa como socia gerente de la sociedad a la Sra. Elsa Raquel GONZALEZ, D.N.I. N° 17.979.105, argentina, de 47 años de edad, nacida el 3 de Octubre de 1966 en General Acha, Provincia de La Pampa, soltera, de profesión enfermera profesional, con domicilio real en Garay Vivas N° 1039, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta. La socia gerente manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.- Horacio Javier CONTRERAS, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3124

SERVICIOS Y COMBUSTIBLES SRL CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

SERVICIOS Y COMBUSTIBLES SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa, el 04/09/2003, al To. III/03, Fo. 213/217, Expte. 1106/03, con domicilio en la localidad de AGUSTONI, La Pampa, informa la cesión de cuotas sociales de acuerdo al siguiente: ACTA DE REUNION DE SOCIOS NRO. 16: En la Localiad de Agustoni, Pcia. de La Pampa, a los 07 días del mes de Octubre de 2014, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social, los señores socios de SERVICIOS Y COMBUSTIBLES SRL. que representan el 100% del capital social. En uso de la palabra el Socio Gerente Hugo C. Caballero, quien constatando la existencia de quórum suficiente declara válidamente constituida la reunión, y pone a consideración el siguiente punto del orden del día: 1.- Aprobación de la cesión de cuotas partes realizada por el socio HUGO CESAR CABALLERO a favor de GUILLERMO JOSÉ GABELA y ARIEL HORACIO FREDES, Reforma de los Arts. 4, 5, 7 y 17 del Estatuto Social: Toma la palabra el Sr. Hugo C. Caballero y pone en conocimiento de los presentes que mediante instrumento privado con firma certificada suscripto el 07/10/14, procedió a transferir la totalidad de su tenencia accionaria en la sociedad en las siguientes proporciones: a) a favor del Sr. GUILLERMO JOSÉ GABELA, 1600 cuotas, de valor nominal Diez Pesos (\$ 10) cada una y con derecho a un voto por cuota y b) a favor del Sr. ARIEL HORACIO FREDES, 200 cuotas, de valor nominal Diez Pesos (\$ 10) cada una y con derecho a un voto por cuota. Acto seguido se proceda a aprobar por unanimidad la referida transferencia de cuotas a favor de los Sres. GUILLERMO JOSÉ GABELA, Argentino, Nacido el 01 de noviembre de 1957, de estado civil Casado, de profesión Comerciante, DNI 13.648.361, CUIT 20-13648361-8, con domicilio en Calle Entre Ríos 1071, Eduardo Castex, Pcia. de La Pampa y ARIEL HORACIO FREDES, Argentino, Nacido el 11 de septiembre de 1971, de estado civil Casado, de profesión Comerciante, DNI 21.430.519, CUIT 20-21430519-5 con domicilio en Calle Primer Congreso 495, Villa Mirasol, Pcia. de La Pampa, en

las proporciones detalladas y en consecuencia proceder a realizar la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. A continuación el Sr. Hugo C. Caballero hace saber que renuncia a su cargo de Gerente de la sociedad y deja expresamente sentado que no tiene nada que reclamar a la sociedad SERVICIOS Y COMBUSTIBLES SRL, por ningún motivo, agradeciendo la confianza brindada por los Sres. Socios. Atento lo manifestado por el Sr. Hugo C. Caballero, los Sres. Socios resuelven por unanimidad aceptar dicha renuncia y designar al Sr. GUILLERMO JOSÉ GABELA, DNI 13.648.361, como Gerente de la firma y modificar el contrato social en los arts. 4, 5, 7 y 17, los que quedarán redactados de la siguiente forma: CUARTA: El Capital Social es de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) dividido en 2.000 cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota, suscripto por cada uno de los socios conforme al siguiente detalle: 1800 cuotas sociales el Sr. Guillermo José Gabela y 200 cuotas sociales el Sr. Ariel Horacio Fredes. Las cuotas se encuentran integradas en un 100%." QUINTA: La sociedad será administrada por el Socio Guillermo José Gabela, quien resistirá el carácter de GERENTE y tendrá la representación social de la sociedad, obligando la misma mediante la firma individual. Permanecerá en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro gerente. SEPTIMA: En los casos, de compra, venta, dación en pago, enajenación y/o adquisición por cualquier título oneroso o gratuito de bienes inmuebles y/o constitución de derechos reales sobre los mismos se requerirá únicamente la firma del socio Guillermo José Gabela o quien lo reemplace en su calidad e GERENTE. DECIMO SEPTIMA: Guillermo José Gabela, GERENTE único de la sociedad de Responsabilidad Limitada manifiesta a modo de declaración jurada que no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 1955/72 y modificatorias. En este acto se autoriza a los Dres. Luis A. Telleria, María Emilia Telleria y Cdor. Rubén R. Formarelli y/o a quien ella designe a realizar todos los trámites correspondientes para inscribir la cesión de cuotas realizada, como así también la reforma de estatutos ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y realizar todo acto que resulta necesario para el cumplimiento de la manda encomendada. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 13,20 horas, firmando los socios que representan el 100% del capital social y el Sr. Hugo Cesar Caballero. CPN Rubén R. FORMARELLI Contador Público Nacional.-

B. Of. 3124

PROFENSA SRL Aviso de cesión de cuotas sociales

La sociedad PROFENSA SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 29 de Septiembre de 2003 en el Libro de Sociedades Tomo IV Folio 27-32 según resolución N° 432/03 de fecha 29/09/2003 Expte. 1229/2003, mediante instrumento privado de fecha 31 de Mayo de 2014, ha aprobado la cesión de 490 cuotas de

valor nominal diez pesos cada una que tenía el Señor Marcelo Aníbal Vassia DNI: 20.561.062 en favor de Ana Inés Tanco DNI: 10.723.845. Todas las cuotas se encuentran suscriptas e integradas y la modificación de la cláusula CUARTA del contrato social queda redactada de la siguiente manera: El capital social estará representado en mil cuotas y tendrá un valor de \$ 10.000 (pesos diez mil) es decir, que cada cuota equivaldrá a pesos diez de valor nominal. Cada cuota da a al socio derecho a un voto. El capital social será distribuido entre los socios de la siguiente manera: A don Juan Alberto Nicolás TELLECHEA, QUINIENTAS DIEZ CUOTAS SOCIALES (510) y a doña ANA INES TANCO, CUATROCIENTAS NOVENTA (490) CUOTAS SOCIALES, lo que representa la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil). El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. 6 de octubre de 2014.-

B. Of. 3124

MODALIVASO SRL

Se hace saber datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de MODALIVASO SRL:

Con fecha 5 de Septiembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial la modificación del estatuto de la sociedad denominada MODALIVASO SRL, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, datan de la fecha 18 de Mayo de 2012 en el libro de sociedades Tomo III/12, Folio 1/4, según resolución n° 164/12 de fecha 18/05/12 Expte. 0830/12.

B. Of. 3124

PAMPA TRES S.R.L. Edicto Ley N° 19.550

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante instrumento privado de constitución de fecha 1º de octubre de 2014.-

1. SOCIOS: Silvio Marcelo Fabián BARREIRO, DNI N° 18.348.704, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el día 03 de octubre de 1967, de 46 años de edad y domiciliado en calle Chopin N° 1224 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); Andrés Ricardo TUELLS, DNI N° 31.134.833, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 09 de febrero de 1985, de 29 años de edad y domiciliado en Butaló I – Casa 23 (Pasaje Pasto Puna y Clavel del Aire), de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); y Ramiro Cesar GALLEGU, DNI N° 31.482.251, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 03 de mayo de 1985, de 29 años de edad y domiciliado en avenida Valerga N° 1714 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).-
2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 1º de octubre de 2014.-
3. DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: PAMPA TRES S.R.L.-
4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Hilario Lagos N° 678 – Santa Rosa, La Pampa.-

5. OBJETO SOCIAL: Agencia de Viajes y Turismo: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas, ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reservas y comercialización de servicios de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, sociales, o artísticos; reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones de agencias de turismo tanto nacionales como extranjeras, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.

Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.

6. PLAZO DE DURACION: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$12.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en efectivo en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio SILVIO MARCELO FABIAN BARREIRO, la cantidad de cuarenta y ocho (48) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, por un total de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800,00); el socio ANDRES RICARDO TUELLS, la cantidad de treinta y seis (36) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas,

por un total de pesos tres mil seiscientos (\$3.600) y el socio RAMIRO CESAR GALLEG0, la cantidad de treinta y seis (36) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos cuatro mil ochocientos (\$3.600,00). Todos los socios realizan la integración del 25% de total de sus cuotas partes con dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.-

8. ADMINISTRACIÓN / REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un (1) gerente administrador, socio o no, siendo designado por la mayoría de los socios por el término de tres años.-

9. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.-

B. Of. 3124

ALIANZA S.R.L.

En reunión de socios del 20 de Febrero de 2014 se aprobó por unanimidad la modificación de la cláusula tercera del Contrato Social de Alianza SRL que fuera aprobado en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Tomo II/08, Folios 53 a 57, por Resolución 123/08 del 07 de Abril de 2008, según expediente 3004/07, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

03.-OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, como actividad principal, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, comisión, representación y consignación de mercaderías, maquinarias, artefactos eléctricos y electrónicos, equipos de informática, comunicaciones, telecomunicaciones y sus componentes, software, e-commerce, páginas web, automotores y vehículos, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna. Podrán también comprarse y venderse propiedades inmuebles ya sean terrenos, casas o departamentos y comercializarse materiales de construcción como hormigón u otros insumos para empresas constructoras. B) FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la Ley, tomar prestamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en La Ley de Entidades financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures. C) AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos

efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y distribuciones en el país. También dedicarse a comprar vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. D) SERVICIOS: Prestación de servicios de construcción, reparación, remodelación, pintura, electricidad y todo otro servicio de mantenimiento de obra pública y privada. Servicios de comunicaciones nacional e internacional, como así también la distribución, representación y/o comercialización de todos los servicios disponibles en el mercado o a implementarse en el futuro referido a las comunicaciones por cable, satélite o cualquier otra vía. Juan Domingo SUAREZ, Socio Gerente.-

B. Of. 3124

CAZENAVE HERMANOS S.A. EDICTO DE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

CAZENAVE HERMANOS S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio el 20 de diciembre de 2001, en el Libro Sociedades al Tomo IV/01, Folio 109/116, según Resolución 511/01, de fecha 20/12/01, expediente 1796/01, Matrícula 842, con domicilio en la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa, mediante acta de directorio n° 123 del 28 de octubre de 2013, disponen la distribución de cargos dispuestos en acta de asamblea n° 122 del 26 de octubre de 2013, el que queda conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Alberto Omar Cazenave; y Director suplente: Roberto Jorge Cazenave. Término del mandato: 30/06/2016. Alberto Omar Cazenave, Presidente del Directorio.

B. Of. 3124

CREDISUR S.R.L.

RECTIFICATIVA AVISO PUBLICADO EL DIA 15-08-2014 RENUNCIA Y DESIGNACIÓN GERENTE

Se informa con relación a la sociedad "CREDISUR S.R.L.", cuyo contrato social fue inscripto el 18 de febrero de 2002, en el Libro de Sociedades, Tomo I/02, Folios 32/37, según Resolución N° 023/02 de la misma fecha, Expte. 455/01, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550, que por Acta de reunión de socios del día 14 de julio de 2014 cesan su mandato los Gerentes Sra. Susana Beatriz Arzani y Sr. Francisco Arzani, y se designa Gerente al Sr. Hugo Juan Puhl - DNI: 33.526.498 por tiempo indeterminado.- Marcelo O. CORRALES.-

B. Of. 3124

RECTIFICATIVA DE AVISO PUBLICADO EL DIA 25 -07- 2014 CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Se informa con relación a la sociedad "CREDISUR S.R.L.", cuyo contrato social fue inscripto el 18 de febrero de 2002, en el Libro de Sociedades, Tomo I/02, Folios 32/37, según Resolución N° 023/02 de la misma fecha, Expte. 455/01, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad

al artículo 10 de la Ley 19.550, que por instrumento privado de fecha 24 de febrero de 2005 el Sr. Francisco ARZANI, DNI N° 5.062.633, cedió, vendió y transfirió la cantidad de 15 (quince) cuotas de Un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza \$ 15.000 (Pesos: Quince mil) de valor nominal, de la sociedad CREDISUR S.R.L., al Sr. Marcelo Octavio CORRALES, DNI N° 20.545.146. Fecha Nacimiento: 01 de enero de 1969. Domicilio: Poetas Pampeanos N° 340 –Santa Rosa– La Pampa. Nacionalidad: Argentina. Estado civil: Divorciado. Profesión: Abogado. Marcelo O. CORRALES.-

B. Of. 3124

**PORTAL DEL VALLE S.R.L.
CESION CUOTAS SOCIALES- MODIFICACIÓN
CONTRATO SOCIAL**

La sociedad denominada PORTAL DEL VALLE S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 17/11/10, Libro Sociedades, Tomo V/10, Folio 233/236, Resolución N° 478/10, Expte N° 2594/08, hace saber que mediante Instrumento Privado y acta de Reunión de Socios ambos de fecha 19/08/2014 se aprobó la cesión de doscientas (200) cuotas sociales que tenía Oscar Horacio Vergara –DNI 22258627- a favor de Gabino Celso Correa –DNI 7361644, argentino, soltero, nacido el 04/07/1943, domiciliado en calle Clemente Zurita N° 130, Catriel, Rio Negro- y de Ángel Horacio Correa –DNI 20714555, argentino, casado, nacido el 25/04/1969, domiciliado en calle Almirante Brown N° 754, Neuquén, provincia de Neuquén- a razón de cien (100) cuotas sociales a cada uno y se modificó la cláusula QUINTA del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital social es de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas por la totalidad de los socios en las siguientes proporciones: José Rafael Oyarzabal doscientas (200) cuotas por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), Gabino Celso Correa cien (100) cuotas por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y Ángel Horacio Correa cien (100) cuotas por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). Escribano Publico Jorge Baldomero Cabello.

B. Of. 3124

**J. CARMEN BLANCO DE CHACÓN E HIJOS S.A.
FE DE ERRATAS**

Se comunica que por error involuntario en la publicación de Edictos de Boletín Oficial de fecha 18 de Julio de 2014, número 3110, se ha consignado erróneamente la denominación social de la sociedad y en forma incompleta los datos de inscripción.

Se consignó como: "Joaquina Carmen Blanco de Chacón e Hijos S.A." siendo su correcta denominación "J. CARMEN BLANCO DE CHACÓN E HIJOS S.A." y sus correspondientes datos de inscripción en la D.G.S.P.J. Y R.P.C.: Libro de Sociedades Tomo VI/06 Folio 239/251 según Resolución N° 579/06 de fecha 21/11/2006 Expte. 2641/06 Matrícula Nro. 1032.

Juan Manuel PAGELLA, Contador Público Nacional.

B. Of. 3124

**ASOCIACION DE EMPLEADOS JUDICIALES
(A.D.E.J.)**

General Pico, octubre de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 14 de noviembre de 2014 a las 18:30 horas en el local sito en Avenida San Martin n° 1200 (Norte) de General Pico, LA PAMPA:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°: Lectura y aprobación del Acta anterior.
Punto 2°: Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
Punto 3°: Motivos del llamado fuera de término.
Punto 4°: Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 30/06/2014.
Punto 5°: Informe de la Com. Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/06/14.

La Asamblea se celebrara a la hora indicada ut-supra si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar. En caso de no alcanzar el número requerido por estatuto la Asamblea se iniciará una hora después con los socios presentes. Hugo Héctor SARRIA, Presidente.-

B. Of. 3124

**ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS JUDICIALES
(A. D. E. J.)**

General Pico, octubre de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 14 de noviembre de 2014 a las 19:00 horas en el local sito en Avenida San Martin n° 1200 (Norte) de General Pico, LA PAMPA:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°: Lectura y aprobación del Acta anterior.
Punto 2°: Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
Punto 3°: Tratamiento de proyectos presentados para el desarrollo de proyectos edilicios o venta o canje del predio ubicado en Avenida San Martin n° 1200 de General Pico. Aprobación del proyecto seleccionado.
Punto 4°: Conferir autorización a la Comisión Directiva para la firma de los convenios necesarios para la ejecución del proyecto seleccionado que incluya la firma de escrituras traslativas de dominio sean referidas a la incorporación de nuevos inmuebles o a la cesión en todo o

en parte del inmueble de Avenida San Martín n° 1200 de General Pico.

Punto 5°: Informe de la Com. Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/06/14.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada ut-supra si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar. En caso de no alcanzar el número requerido por estatuto la Asamblea se iniciará una hora después con los socios presentes. Hugo Héctor SARRIA, Presidente

B. Of. 3124

**ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA
GASTRONÓMICA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, octubre de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de La Pampa, convoca a todos sus asociados a celebrar la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2014, en el Hotel Cuprum a las 20:00 hs., sito en Av. Spinetto N° 1.116 (esq. Calle Gardel) de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Aprobación de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al periodo 01-07-2013 al 30-06-2014.
3. Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva.

La Asamblea sesionará con la mitad más uno del total de asociados en el horario informado, o bien con los socios presentes sin no se alcanzara dicha cantidad en el término de una hora.

Comisión Directiva
B. Of. 3124

**ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA
GASTRONÓMICA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, octubre de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de La Pampa, comunica a todos sus asociados que la Asamblea Extraordinaria destinada a modificar el estatuto, se pospone para el día 27 de noviembre de 2014, en el horario de 19:00 hs., en el Hotel Cuprum, sito en Av. Spinetto N° 1.116 (esq. Calle Gardel) de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informe del presidente sobre los fundamentos que ameritan la modificación del estatuto vigente.

2. Lectura y votación, en particular, de los Artículos 07, 08, 10, 11, 12, 14, 35, 37, 40 y 43; y de la o las propuestas de modificación realizadas dentro de los 30 días de la convocatoria y publicación inicial de la presente asamblea extraordinaria, tal lo establecido el art. 45 del estatuto vigente.-

3. Lectura y puesta en vigencia del nuevo estatuto.-

Informamos que dicho cambio de fecha, se origina por coincidir con la reciente confirmación de la Asamblea General Anual de FEHGRA, a la que nuestros consejeros deben asistir.

La Asamblea Anual Ordinaria de A.E.H.G.L.P., sesionará con la mitad más uno del total de asociados en el horario informado, o bien con los socios presentes si no se alcanzara dicha cantidad en el término de una hora.

Comisión Directiva
B. Of. 3124

**ASOCIACIÓN COOPERADORA EGB N° 3 UNIDAD
EDUCATIVA**

Santa Rosa, octubre de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "ASOCIACION COOPERADORA EGB N° 3 Unidad Educativa" conforme a lo establecido en el Estatuto Social convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2014, a las 08:00 horas, en el local de la escuela, sito en calle Avda. Belgrano Norte N° 730 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2) Razones del llamado fuera de término;
- 3) Lectura y aprobación de los Balances Generales correspondientes a los Ejercicios 2012 y 2013, compuesto por el Estado de situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2012 y 2013, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización del mandato y vacancia;
- 5) Determinación de la cuota social.
- 6) Elección de 2 (dos) miembros para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, esta se celebra con el número de asociados presentes. Azucena GONZÁLEZ RÍO Vicepresidente - Norma MAROLI Secretario.

B. Of. 3124

ASOCIACIÓN RECREATIVA DE FOMENTO Y CULTURA

Lonquimay, octubre de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En el cumplimiento de lo determinado en nuestros - Estatutos Sociales, se convoca a la totalidad de los asociados de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevara a cabo en nuestras instalaciones el próximo 4 de Diciembre de 2014, a partir de las 21:00 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Consideración de Memoria y Balance sobre ejercicio al 30 de Junio de 2014.
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1° y Vocal 2°.
- 4) Nombramiento socios honorarios.
- 5) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea. Oscar N. CARNICELLI, Presidente – Ana Marta WEIGUM, Secretaria

B. Of. 3124

ASOCIACIÓN DEPORTIVA "LOS RANQUELES"

General Pico, octubre de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Por Resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Deportiva "Los Ranqueles" y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a sus Afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 14 de Noviembre de 2014 a las 21:00 hs. en calle 27 n° 1845 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de Acta anterior.
- 2) Elección de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 3) Motivo de la Convocatoria fuera de Término.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos; Informe Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio comprendido entre 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2013.

Nota: La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados. Luego de una hora, lo hará con los afiliados presentes.-

La Comisión
B. Of. 3124

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PROVINCIAL

AGROTÉCNICA VICTORICA

Victorica, octubre de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 13 de Noviembre de 2014 a las 18:30 horas, en las Instalaciones de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Victorica, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.
2. Lectura de la Memoria, consideración y aprobación, Balance General, Cuadro demostrativo e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio n° 48 cerrado el 31 de Diciembre de 2013.
3. Según art. 11
 - a) Elección de: dos Revisores de Cuentas.

Nota: De acuerdo al Art: 16 de nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar."- Enrique M. LLORENS Presidente - Carolina BAIGORRIA Secretaria.

B. Of. 3124

**ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA AUTOMOTO
"COLONIA BARÓN"**

Colonia Barón, octubre de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día Lunes 17 de Noviembre de 2014, a las 20:00 hs, en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Informe del presidente; los motivos de la realización de dicha asamblea fuera de término.
- 3) Elección de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al trigésimo cuarto y trigésimo quinto ejercicio, cerrados el 31 de diciembre de

2012 y 2013, respectivamente.

5) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

Hugo MENZA Presidente - Julio VALDERRAMA Secretario.-

Art. 29: -La Asamblea se realizará en el local, en la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se haya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

B. Of. 3124

ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN ESCUELA N° 2

Santa Rosa, octubre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 21 de noviembre de 2014 a las 19:30 hs. en calle 1 de Mayo n° 1025 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Supresión de los incisos c, d, e, f y h del Artículo 2º del Estatuto de la Cooperadora.
2. Modificación del Art. 4º respecto al manejo de la cuenta bancaria.
3. Modificación del Art. 10 del Estatuto de la Cooperadora, duración del mandato de los miembros de la Comisión Directiva.
4. Modificación del inciso e del Art. N° 14, reformas de Estatuto Social.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión
B. Of. 3124

CINLAP CONSORCIO INDUSTRIAS LÁCTEAS PAMPEANAS

Macachín, octubre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 2

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto por esta Comisión Directiva y a lo determinado por nuestro Estatuto Social, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que se celebrará el día 27 de Noviembre de 2014 a las 10:00 horas, en Rivadavia 59 de Macachín, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Razones por las que la presente Asamblea General Ordinaria se celebra fuera de los términos establecidos en el Estatuto Social.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Anual, correspondiente al primer ejercicio económico que cerráramos el 31 de diciembre de 2013.
4. Elección de:

a) Cinco miembros Titulares para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años. Dos por las industrias en reemplazo del Presidente Sr. José Luis Bergara y del Tesorero Cesar H. Garilans; Dos por los Municipios en reemplazo del Secretario Municipalidad de General Campos Sr. Mario Roth y Vocal Titular Municipalidad de Macahin Sr. Jorge Cabak y Uno por la Entidad Gremial ATILRA en reemplazo del Vocal Titular Sr. Jorge Francisco Angulo. Todos por vencimiento de mandato.

b) Tres miembros Suplentes para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años. Uno por las industrias en reemplazo del Sr. Sergio Gisler; Uno por los Municipios en reemplazo de Municipalidad de Rolón Sr. José Amador Ferreyra y Uno por la Entidad Gremial ATILRA en reemplazo del Sr. Julio Cesar Villarreal. Todos por vencimiento de mandato.

c) Dos miembros Titulares para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años. Uno por las industrias en reemplazo del Sr. Juan José Anhelcher y Uno por los Municipios en reemplazo de Municipalidad de Jacinto Arauz Sr. Oscar A. Beilman. Ambos por vencimiento de mandato.

d) Un miembro Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años, por la Entidad Gremial ATILRA en reemplazo del Sr. Horacio Oscar Beneitez. Por vencimiento de mandato.

5. Informe sobre el estado actual de las Cuotas Aportes y Cuotas Sociales y fijación de pautas para su cobro y liquidación.

6. Informe sobre situación institucional actual y proyección futura. José Luis BERGARA, Presidente - Mario ROTH, Secretario.-

NOTA: Art. 29º del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

B. Of. 3124

CALFUCURÁ RUGBY CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, octubre de 2014

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Calfucurá Rugby Club Asociación Civil, ha resuelto convocar a todos los asociados, según condiciones estatutarias y legales vigentes, a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en la sede de la Institución, Don Bosco 188 de esta ciudad, el día 11 de noviembre de 2014 a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de la última acta;
- 2) Razones del llamado fuera de término;
- 3) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta;
- 4) Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del órgano de Fiscalización, todo correspondiente al ejercicio del año 2013;
- 5) Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva, y del Órgano de Fiscalización, quienes desempeñarán sus mandatos por un período de dos años. Los cargos a renovar son: Presidente, Secretario, Tesorero y por la Comisión Revisora de Cuentas: 2 Miembros Titulares y 1 Miembro Suplente;
- 6) Tratar los adelantos de cuotas efectuados por los socios y depositados en la cuenta bancaria de la entidad;
- 7) Actualizar la cuota social;
- 8) Tratar lo actuado por la Comisión Directiva.

Nota: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los Asociados presentes. Fernando Jorge FERNÁNDEZ Presidente - Mauricio Federico PIOMBI Secretario.

B. Of. 3124

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA “EL INDIÓ”

Santa Rosa, octubre de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria, en condiciones de fuera de término, que se llevará a cabo en las instalaciones de la agrupación en la calle Víctor Arriaga de la ciudad de Sta. Rosa el día 14 de noviembre de 2014 a las 21 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior
- 2º) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.
- 3º) Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio que cerró el 31 de marzo del corriente año.
- 4º) Establecer las líneas generales para el período que concluirá el 31-03-15.

Nota: De no alcanzarse el quórum determinado por

estatutos para la hora 13 la Asamblea se reunirá válidamente con los miembros presentes.

Luis A. URRUTIA, Presidente – Hugo A. DENOUD, Secretario

B. Of. 3124

**SOCIEDAD ESPIRITISTA
“LA ESPERANZA DEL PORVENIR”**

Santa Rosa, octubre de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, período 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014. La misma se realizará el día martes 25 de noviembre a las 19:00 horas en la sede social de Moreno N° 356 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
 - 2) Lectura y consideración del Balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2013.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2014.
 - 4) Informe del Taller de Costura
 - 5) Designación de dos (2) socios que actúen de fiscalizadores del Acto Eleccionario y firmen el acta.
 - 6) Elección de tres (3) miembros de Comisión Directiva (art. 17 del Estatuto vigente) por finalización de mandato de Rosalba D’Atri, Alicia A. EVANGELISTA y Guillermo H. AIMAR.
 - 7) Elección de tres (3) miembros en Acción Social.
 - 8) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas y un (1) Bibliotecario.
 - 9) Elección de un (1) Intendente.
- Mabel RIVAS, Presidente Alicia A. EVANGELISTA, Secretaria –

B. Of. 3124

“CLUB UNIÓN GENERAL MANUEL J. CAMPOS”

General Acha, octubre de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle 9 de Julio n° 450, de la localidad de General Manuel J. Campos el día 19 de noviembre del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación

patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/08/14 e informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión
B. Of. 3124

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE QUEMÚ QUEMÚ**

Quemú Quemú, octubre de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados de Quemú Quemú, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de NOVIEMBRE del 2014, en el Salón del Centro de Jubilados y Pensionados, sito en Mitre N° 567 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asambleístas para que en representación de los demás SOCIOS aprueben y firmen el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al TRIGÉSIMO PRIMER EJERCICIO cerrado el 30 de Junio del 2014.
- 4) Elección por un período de dos años de CUATRO miembros titulares para renovar los cargos por finalización de mandato de PRESIDENTE - SECRETARIA - TESORERO- y VOCAL TITULAR (CUARTO). Elección por un período de dos años de CUATRO VOCALES SUPLENTE (PRIMERO - TERCERO - CUARTO Y QUINTO), y elección por dos años de UN MIEMBRO TITULAR Y UN MIEMBRO SUPLENTE de la Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de mandato. Víctor J. ANGELINI Presidente - Nelly T. CECOTTI Secretaria.

ART. 27 DEL ESTATUTO: "La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

B. Of. 3124

**COOPERADORA ESCOLAR "AMIGA DEL NIÑO"
ESCUELA N° 83**

Doblas, octubre de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asoc. Cooperadora Escolar Amiga Del Niño" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 31/10/14 a las 20:00 hs. en calle Uruguay n° 364 de la localidad de

Doblas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Razones del llamado fuera de término del ejercicio cerrado el 31/07/13
3. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 01/08/12 al 31/07/13 y del 01/08/13 al 31/07/14.
4. Elección de miembros por finalización de mandato de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, 3 vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes, 1 Revisor de cuentas Titular y 1 Revisor de Cuentas Suplente.
5. Determinación de la cuota social.
6. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida media hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes. Nidia P. GIES Presidenta - Anelisa OZAN, Secretaria.-

B. Of. 3124

**CONCURSOS
LLAMADOS**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 673 -16-X-14- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley N° 643 y a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 6 inclusive -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21 – Dirección General de Agricultura y Ganadería.- Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Ministerio de la Producción.

Art. 2º: Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º: Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º: Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

CARGO A CONCURSAR: 1 CATEGORÍA TRES (3)
RAMA ADMINISTRATIVA - LEY N° 643

A ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante.....	0 a 2
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 1
3.- Foja de Servicios	0 a 3
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-13	0 a 4

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B CONCURSO DE OPOSICIÓN

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios Organización y Función de la Jurisdicción	
2.- Ley N° 643	
3.- Resolución N° 542/10 de SENASA	
4.- Decretos N° 3640/84 y N° 1555/85	
5.- PROHUERTA - Objetivos y Características del Programa Impacto - Modalidad- Población - etc.	0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

Sr. AUDISIO SANTIAGO - Cat. 1
Sr. IMAS DANIEL – Cat. 1
Sra. PERALTA MARIELA – Cat. 1

SUPLENTES

Sr. FERNANDEZ JULIO - Cat. 1
Sr. FIORUCCI DANIEL – Cat. 1
Sra. CORA SILVIA – Cat. 1

D LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mechi Mario", Casa de Gobierno, 3º Piso –

E FECHA Y HORA DE EXAMEN: 18 de Noviembre de 2014, a las 9 Hs.-

F FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: 10 y 11 de Noviembre de 2014, en el Despacho de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Res. N° 674 -16-X-14- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley N° 643 y a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 8 inclusive -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21 – Dirección General de Agricultura y Ganadería.- Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Ministerio de la Producción.

Art. 2º: Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º: Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º: Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

CARGO A CONCURSAR: 1 CATEGORÍA CINCO (5)
RAMA ADMINISTRATIVA - LEY N° 643

A ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante.....	0 a 2
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-13	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B CONCURSO DE OPOSICIÓN

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios Organización y Función de la Jurisdicción	
2.- Ley N° 643	
3.- Ley N° 817 y su Decreto Reglamentario y modificatorio	

Resoluciones y Disposiciones complementarias
 4.- Decreto Nacional N° 4238
 5.- Código Alimentario Argentino
 Capítulos I, II, III y IV

0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C JUNTA EXAMINADORA**TITULARES**

Sr. AUDISIO SANTIAGO - Cat. 1
 Sr. FIORUCCI DANIEL – Cat. 1
 Sra. PERALTA MARIELA – Cat. 1

SUPLENTE

Sr. FERNANDEZ JULIO - Cat. 1
 Sr. BAUDRACCO SERGIO – Cat. 2
 Sra. FERRARI ELSA – Cat. 1

D LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mechi Mario", Casa de Gobierno, 3º Piso –

E FECHA Y HORA DE EXAMEN: 21 de Noviembre de 2014, a las 8 Hs.-

F FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: 10 y 11 de Noviembre de 2014 en el Despacho de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Res. N° 675 -16-X-14- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley N° 643 y a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 8 inclusive -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21 – Dirección General de Agricultura y Ganadería.- Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Ministerio de la Producción.

Art. 2º: Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º: Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º: Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21**

CARGO A CONCURSAR: 1 CATEGORÍA CINCO (5)
 RAMA ADMINISTRATIVA - LEY N° 643
A ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM ANTECEDENTES PUNTAJE

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante.....0 a 2
 2.-Título o certificados de estudio y capacitación obtenida0 a 2
 3.-Foja de Servicios0 a 3
 4.-Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-1.....0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B CONCURSO DE OPOSICIÓN**ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios Organización y Función de la Jurisdicción
 2.- Ley N° 643
 3.- Confección de Resoluciones, Decretos (formalidades, uso de Word)
 4.- Ley N° 1210 y su Decreto Reglamentario
 5.- RENAPA (consideraciones generales del registro y confección de planillas)
 6.- Resolución N° 870/2006 -SENASA- Convenios con el Gobierno Provincial 0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C JUNTA EXAMINADORA**TITULARES**

Sr. AUDISIO SANTIAGO - Cat. 1
 Sr. FERNANDEZ JULIO – Cat. 1
 Sra. FERRARI ELSA – Cat. 1

SUPLENTE

Sr. FIORUCCI DANIEL - Cat. 1
 Sr. IMAS DANIEL – Cat. 1
 Sra. PERALTA MARIELA – Cat. 1

D LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mechi Mario", Casa de Gobierno, 3º Piso –

E FECHA Y HORA DE EXAMEN: 19 de Noviembre de 2014, a las 8 Hs.-

F FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: 10 y 11 de Noviembre de 2014 en el Despacho de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 199 -21-X-14- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de la Carrera Personal

Profesional - Clase IV - Jefe de División II (Administrativa) en Dirección Principal de Asuntos Legales, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concurrir:** 1 (una) Clase IV – Carrera Personal Profesional Jefe de División II (Administrativa)
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Asuntos Legales
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XI o Superior del escalafón Vial, de la Carrera Personal Profesional o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 411/2014.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Título de Abogado.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el

postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2

a. 2.- Otras de 0 a 1.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de Posgrado según avance de la carrera de a 2

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/13 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Asuntos Legales 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Dr. SANTOS, Fabricio Eduardo

Ing. TAPIE, Mauro Damián

Dr. TRIBOLO, Hernán Hugo

Suplentes:

Dr. GIRARD, Pablo Luis

Ing. MOULY, José Luis

Dr. SWINNEN, Pedro Esteban

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 10 al 12 de Noviembre de 2014.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 10 de Diciembre de 2014 a las 8:00 horas.-